

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

17.265.-Don LUIS MIRALLES ALONSO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 19-12-1986 resolviendo reposición interpuesta contra la de 19-3-1986.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-La Secretaria.-3.271-E (15270).

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

16.715.-Don CLIFFORD ERIC SAXE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-12-1986, desestimando inadmisibile por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la de 10-4-1986, en la que se decretaba la expulsión del territorio nacional.3.266-E (15265).

17.269.-Don RIADH AHMED A ALI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-1-1987 por la que se deniega al recurrente el reconocimiento de la condición de refugiado en España.-3.265-E (15264).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

17.267.-Don JUAN MANUEL CASTILLO ABRIL contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-12-1986 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 16-4-1986 por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 400.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-3.267-E (15266).

17.268.-COMPAÑIA DE SEGUROS ADESLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Administraciones Territoriales de fecha 26-9-1986 sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria recibida fuera de la medicina concertada.-3.264-E (15263).

17.270.-Don APARICIO RIVAS SOUTO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3-2-1987 desestimatoria del de alzada interpuesto contra la de 5-3-1986 de la Dirección General de Carreteras en la que se denegaba autorización para trasladar estación de servicio a la variante de Betanzos.-3.270-E (15269).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

17.272.-Don BERNARDINO MONLEON REGALADO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-12-1986 que desestima reposición de otra de 12-2-1986 sobre infracción Reglamento Máquinas Recreativas y de Azar por inspección a discoteca «Amayuelas», sita en Ciudad Rodrigo (Salamanca), y encontrar dos máquinas recreativas en lugar no autorizado y careciendo una de ellas de placa identificativa.-3.268-E (15267).

17.278.-Don EUGENIO BONA MARTINEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 26-4-1986 cuya desestimación fue acordada en 30-12-1986 sobre infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar por instalación de una máquina recreativa en el bar «Marilín», de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y carecer de permiso de explotación.-3.269-E (15268).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-La Secretaria.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

27.298.-AYUNTAMIENTO DE GAVA contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 21-9-1985, sobre resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona, en reclamación número 189/1980.-3.174-E (14505).

27.299.-«TRANSPORTES INTERNACIONALES POR CARRETERA» (ASTIC) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-1-1987, sobre aprehensión de cloruro de polivinilo.-3.155-E (14486).

27.302.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-7-1985, sobre liquidación practicada por la tasa de riego correspondiente al año 1978.-3.173-E (14504).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

25.016.-Don VICENTE MIRO DURA contra la resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-5-1984, sobre petición de daños y perjuicios.-3.162-E (14493).

26.907.-SOCIEDAD DORN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1986, sobre desestimación del recurso de alzada del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona, de 31-10-1980.-3.165-E (14496).

27.303.-EDB, SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL ESPAÑOLA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 15-12-1986, sobre liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-3.158-E (14489).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1987.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 27.070-P.-Doña ARSENIA VISCOS GUILLEN contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-10-1986, desestimatoria del acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal, sobre denegación de pensión de viudedad.-3.145-E (14476).
- 27.304.-Doña ANA LAENCINA PORRAS contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 21-1-1987, sobre provisión de Administraciones de lotería de Torrente (Valencia).-3.172-E (14503).
- 27.305.-INSTITUTO DE LAS SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), por silencio administrativo sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, sobre arbitrio de plusvalía.-3.154-E (14485).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Don Benito Santiago Martínez Sanjuán, Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Por medio del presente se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, que pende ante esta Sala bajo el número 26.637-P, interpuesto por doña Isabel García de la Cruz, se ha dictado resolución, que literalmente dice así:

«Providencia.-Madrid a 1 de septiembre de 1986.-Por interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Isabel García de la Cruz. Tramitase con sujeción a lo establecido en el artículo 113 y siguientes de la Ley jurisdiccional; reclámase del Ministerio de Hacienda (TEAC) el expediente administrativo, que deberá ser remitido en el plazo improrrogable de diez días bajo las responsabilidades correspondientes, y anúnciese en el «Boletín Oficial del Estado» la interposición de este recurso. Se designa Ponente al ilustrísimo señor Magistrado don Pedro J. Yagüe Gil.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la recurrente doña Isabel García de la Cruz, expido y firmo la presente en Madrid a 18 de febrero de 1987.-3.148-E (14479).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 27.306-P.-Don EVARISTO PEREZ HERRERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-12-1986, sobre pensión de jubilación.-3.149-E (14480).

- 27.308.-ELECTRA DE LOGRONO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-10-1986, sobre canon de regulación del embalse de Mansilla para 1983.-3.146-E (14477).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 26.752.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-3-1986, sobre tasa de riego correspondiente al año 1979.-3.175-E (14506).

- 27.314.-TABACALERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-12-1986, sobre fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Pontevedra, en Pleno, en su expediente número 8/1979.-3.147-E (14478).

- 27.315.-AZAMENOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-7-1986, sobre ejecución de liquidación de la tasa fiscal sobre el juego.-3.153-E (14484).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 27.316.-AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MALAGA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-12-1986, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.-3.161-E (14492).
- 27.318.-«SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE LUBRICANTES» (SAEL) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-12-1986, sobre la desestimación tácita por silencio administrativo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA de las peticiones contenidas en el escrito por el que se inició el expediente administrativo.-3.160-E (14491).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 22.323.-Doña MARGARITA DEL POZO GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por silencio administrativo.-3.151-E (14482).
- 27.352.-Don JOSE LUIS VIVES PUIG contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1986, sobre fallo dictado el 21 de marzo de 1983 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Barcelona, en su expediente número 617/1982.-3.159-E (14490).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Don Benito Santiago Martínez Sanjuán, Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Por medio del presente se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, que pende ante esta Sala bajo el número 25.243-P, interpuesto por doña Angeles Santos Rodríguez, se ha dictado la resolución, que literalmente dice así:

«Diligencia de ordenación.-Secretaría del señor Fernández-Trigales Pérez. Madrid, 24 de febrero 1987.-El anterior oficio de remisión, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto en Secretaría al recurrente el expediente administrativo para que deduzca la demanda en el plazo de quince días.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la recurrente doña Angeles Santos Rodríguez, expido y firmo la presente en Madrid a 24 de febrero de 1987.-3.152-E (14483).

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado ampliación de recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 316.113.-Don JOSE RAMON ALONSO GALLEGU y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de retirados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1987.-El Secretario.-2.878-E (13294).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.177.—Don JUAN MERINO CANDANEDO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre nombramiento de puesto de trabajo.—2.970-E (14039).

316.180.—Don FRANCISCO MALAVIA GARCIA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre oferta pública Servicios Centrales Andalucía.—3.247-E (15017).

316.181.—Contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre promoción a empleo de Subteniente Músico del Ejército del Aire.

316.182.—Doña REYES JIMENEZ VERA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento de derechos en la situación de reserva activa.—2.972-E (14041).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.178.—Don FELIX GARCIA SAEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre denegación de solicitud de complemento específico.—2.971-E (14040).

316.183.—Doña MARIA ISABEL LLORCA LOPEZ-BREA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre integración funcionarios Tribunal Central y Magistraturas de Trabajo en Cuerpos de Administración de Justicia.—2.975-E (14044).

316.184.—Don CARLOS RIVERA PEREZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre retribuciones.—2.974-E (14043).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han corres-

pondido los números que se indican de esta Sección:

316.187.—Don JOSE GRACIA VILLAN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad.—2.973-E (14042).

316.188.—COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE MADRID contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, contra Orden de 20 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).—2.969-E (14038).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Secretario.

★

Doña María Jesús Pera Bajo, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Doy fe: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 311.722 contra resolución del Ministerio de Defensa, a instancia de don Patricio Montes Martín, sobre complemento de destino, con fecha 24 de mayo del pasado año se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Patricio Montes Martín, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de septiembre de 1983 y 14 de diciembre de 1983 dictadas en el expediente administrativo a que se refieren las actuaciones; resoluciones que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Y en cumplimiento de lo acordado, por desconocerse el actual domicilio del recurrente, para que sirva de notificación al mismo, por los términos y a los fines acordados en dicha resolución, haciéndole saber que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno, expido el presente edicto en Madrid a 26 de febrero de 1987.—La Secretaria.—3.248-E (15018).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.190.—Don FERNANDO FRUTOS GARRIDO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre jubilación forzosa.—3.371-E (15949).

316.191.—Doña MARIA DE LOS ANGELES ALONSO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslado entre Profesores de Bachillerato (Orden ministerial de 21-10-85).—3.372-E (15950).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

45.787.—Don LUIS LOPEZ DE CARRIZOSA DOMEQ, Presidente de la Confederación Nacional Española de Cultivadores de Remolacha y Caña Azucarera, contra resolución del Ministerio de Agricultura de 28-2-1986 sobre homologación del Acuerdo Interprofesional para la recepción y liquidación de remolacha de las zonas Duero, Ebro y Centro para la campaña 1985/1986.—2.757-E (12612).

46.442.—Don ANTONIO BARRIO NICOLAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 6-11-1985, sobre denegación título de Médico Especialista en Neurofisiología.—2.751-E (12616).

46.472.—COMUNIDAD DE VECINOS DE LAS CASAS NUMEROS 167 Y 169 DE LA AVENIDA DE SAN JOSE (Zaragoza), contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 26-1-1987, sobre beneficios por la contratación de un trabajador mayor de cuarenta y cinco años, en cuantía de 400.000 pesetas.—2.759-E (12614).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1987.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

46.512.—Don SANTIAGO CASTILLERO CANTERIA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 2-12-1986, sobre sanción de multa de 300.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1987.—El Secretario.—2.765-E (12620).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

46.491.—ASEPEYO, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO NUMERO 151, contra resolución de 17-12-1986, del Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción de multa de 200.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1987.-El Secretario.-2.763-E (12618).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.851.-FENIX MUTUO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 24-9-1986.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de febrero de 1987.-El Secretario.-2.709-E (12304).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Empresa y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

46.313.-COMPAÑIA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA PROSEGUR, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 2-10-1986, sobre sanción de multa de 500.000 pesetas.

46.453.-Don ANGEL MARTINEZ MARTINEZ contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia de 16-1-1987.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de febrero de 1987.-El Secretario.-2.824-E (12916).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

46.384.-Don JOSE MARIA ROMOJARO MONTERO contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 16-1-1987, desestimando el recurso de reposición interpuesto

contra la resolución de 9-10-1986, sobre obtención de título de Médico especialista en Alergología. Referencia 7.784/1986.-3.199-E (14746).

46.518.-Doña PETRA PEDRAZA HIDALGO contra resolución de 10-7-1985, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la Junta Rectora de la Caja de Previsión Social de fecha 25-11-1983 y 3-1-1984, sobre denegación de pensión de orfandad.-3.210-E (14757).

46.526.-Don MANUEL ERNESTO ROMANO y otros contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la petición deducida ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación de los estudios de Odontología.-3.201-E (14748).

46.527.-Don LUIS LEOPOLDO LLANOS AGUIRRE contra desestimación tácita por silencio administrativo de la petición aducida ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Odontólogo.-3.200-E (14747).

46.528.-Don ALBERTO PADILLA GARCIA DE ARBOLEYA contra desestimación tácita por silencio administrativo de la petición aducida ante el Ministerio de Cultura, sobre la denegación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la «Asociación de Clubs Amateurs Ilicitanos».-3.202-E (14749).

46.530.-COMPAÑIA DE EDICIONES PRIMERA PLANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución de fecha 11-12-1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre solicitud de subvenciones salariales y cotizaciones sociales en relación con la contratación de dos trabajadores en formación y uno en prácticas.-3.204-E (14751).

46.539.-Don JOSE ROMERO FRANQUEZA contra resolución de fecha 22-12-1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción de multa de 600.006 pesetas.-3.203-E (14750).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

46.461.-SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA (SEAT), contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22-1-1987.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvante en el indicado recurso.

Madrid, 24 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.205-E (14752).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso

contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.321.-SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 8-5-1985.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.249-E (15019).

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.164.-Don VICTOR ALVAREZ ARIAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de igual retribución que a sus compañeros de Escala Activa a los Caballeros Mutilados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1987.-El Secretario.-2.827-E (12920).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.212.-ASOCIACION SINDICAL DE FUNCIONARIOS PUBLICOS «INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS, FUNCIONARIOS», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación mediante Orden de 14 de febrero de 1986.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1987.-El Secretario.-2.829-E (12922).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

55.220.-Don ISIDRO JUANO MARIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de enero de 1987.-El Secretario.-3.274-E (15273).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.232.-Don FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-2.612-E (11673).

55.233.-Don JOSE BALLESTER MOLINA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-2.611-E (11672).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid a 6 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.235.-Don JOSE GEA SERRANO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre expulsión del Cuerpo de la Guardia Civil.-2.613-E (11674).

55.234.-Don CARLOS CAUBET ITURBE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre declaración de jubilación forzosa.-2.454-E (10851).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

55.236.-Don FELIX TRAPOTE VAZQUEZ y don SATURNINO MARTIN HERRERO contra resolución del Ministerio de Defensa contra

la Orden 1/1986, de 14 de enero, que fija las cuantías de las retribuciones del año 1986.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.277-E (15276).

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

55.238.-Don TOMAS SANCHEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono diferencia de haberes durante el tiempo que el recurrente permaneció en la situación de procesado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.276-E (15275).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.239.-Doña GLORIA FERNANDEZ GARCIA (viuda de don Aurelio Sánchez Mateo) contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento del empleo de Capitán en lugar de Guardia segundo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1987.-El Secretario.-2.826-E (12919).

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

55.240.-Doña MARIA MILAGROS AGUILAR GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adjudicación plaza Profesor EGB.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.273-E (15272).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.243.-Don JOSE PICALLOS CALVO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rectificación de antigüedad en el empleo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de febrero de 1987.-El Secretario.-2.830-E (12923).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.172.-Doña JULIA GARCES HERNANDEZ contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre jubilación anticipada.

55.247.-Don JUAN VILLASEVIL BORDAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre no concesión del grado de Capitán de Infantería.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de febrero enero de 1987.-El Secretario.-2.828-E (12918).

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

55.250.-Don KENNETH J. THOMSON OKATSU contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre provisión de vacantes.-3.272-E (15271).

55.252.-Don JUAN CARMELO GARCIA AGUILAR contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre sanción de pérdida de retribuciones durante cinco días, con excepción del complemento familiar.-2.924-E (13612).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.251.-Doña MARIA JOSEFA VILCHES DOBLADO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre provisión de vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.208-E (14755).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.255.-Doña MARIA DE LOS ANGELES SERRANO GAINZA-MENDIZABAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias habidas a favor de la recurrente en el pago de trienios.-2.925-E (13613).

55.256.-Don FRANCISCO MAESTRO POYATO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre declaración no apto para acceder al Cuerpo de Profesores titulados de Universidad mediante pruebas de idoneidad.-3.278-E (15277).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.117.-Don JUAN LIMON CAMACHO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nulidad de pleno derecho de la Orden 120/1956/85, se ha dictado resolución expresa por dicho Ministerio de fecha 25-3-1986, ampliándose a la citada resolución el mencionado recurso.-3.206-E (14753).

55.257.-Doña EVELYNE MARCHAL ARMAND contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre no inclusión entre los funcionarios de carrera de la Escala A del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia.-3.209-E (14756).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.258.-Doña ROSA MARIA FLORES BERNAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre no inclusión en las listas definitivas de aprobados en concurso de méritos del Cuerpo de Catedráticos entre Profesores agregados de Bachillerato.-3.275-E (15274).

55.259.-Don JOSE GOROSTIETA PRADA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de haberes.-3.207-E (14754).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en los mismos, que por la representación de:

LA VINICOLA TINERFEÑA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30-5-1983, por el que se estimó recurso de reposición promovido por «Sociedad Agraria de Transformaciones número 16.333, anulando la resolución que denegó la marca número 980.451 «Don Segundo» y dictando otra en su lugar por la que se concede el expresado registro; pleito al que ha correspondido el número 2.458 de 1983.-3.212-E (14759).

INTERLEASING, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1982, por el que se denegó la marca número 959.313, denominada «Interleasing, Sociedad Anónima», en clase 36, y contra la Resolución de 30-5-1983, denegatoria del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que le ha correspondido el número 2.498 de 1983.-3.211-E (14758).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-El Secretario.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE LUIS ROVIRA ASTORGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.895 de 1986, contra el Instituto Nacional de Industria, sobre incompatibilidad del recurrente como Director de Organización y Sistemas del Organismo demandado y como Profesor adjunto numerario de la Universidad Politécnica de Madrid.-2.992-E (14061).

Que por el señor LETRADO DEL ESTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.941 de 1986, contra la Diputación Provincial de Toledo, sobre convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración Especial, una de Médico Especialista en Ginecología y otra de Especialista en Radiología.-2.990-E (14059).

Que por el señor LETRADO DEL ESTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.943 de 1986, contra el Ayuntamiento de Alcobendas, sobre acuerdo de la sesión de fecha 17-7-1986, aprobando el Convenio Colectivo de Funcionarios del Ayuntamiento.-2.991-E (14060).

Que por don ENRIQUE DE MIGUEL MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.117 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre exclusión del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.-2.993-E (14062).

Que por don RICARDO BARDO BLANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.153 de 1986, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas y el Instituto Nacional del Consumo, sobre cese del recurrente en el puesto que venía desempeñando en el Instituto Nacional de Consumo.-2.994-E (14063).

Que por doña MARIA RITA FUNES PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.319/1986, contra el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ocupar 16 plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha Universidad, 13 por turno de integración y tres por turno libre.-2.708-E (12303).

Que por don FRANCISCO MARIN NUÑEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 234/1986, contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidad de funciones de los recurrentes.-2.707-E (12302).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de enero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don TOMAS ALONSO DE CONCUERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.368 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre sanción de seis meses de suspensión de funciones.-2.770-E (12625).

Que por don JESUS NIETO RODENAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.370 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre imposición de sanción al recurrente de seis meses de suspensión de funciones.-2.769-E (12624).

Que por doña JOSEFA RICO SOLE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.788 de 1986, contra acuerdo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre abono de la cantidad correspondiente por la diferencia entre «premio de constancia» hasta la entrada en vigor de la Orden de 28 de agosto de 1982.-2.768-E (12623).

Que por don ALFONSO LEON MENDOZA y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 200 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre pase de los recurrentes a la situación de segunda actividad del Cuerpo de Policía Nacional.-2.767-E (12622).

Que por don HIGINIO GOMEZ MIRON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 206 de 1987, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de Economía de la Empresa.-2.771-E (12626).

Que por don IGNACIO CISNEROS GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 210 de 1987, contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad de funciones.-2.772-E (12627).

Que por doña SALVADORA DE ABRIL LERIN y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 246 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sobre cese de los recurrentes como funcionarios interinos.-2.766-E (12621).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MARIANO GARCIA BERCE-RUELO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.135/1986, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre derecho de los recurrentes a diferencias retributivas por jornada nocturna.-2.832-E (12925).

Que por doña MARIA DEL CARMEN DE VICENTE MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.151/1986, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social.-2.833-E (12926).

Que por doña FRANCISCA CID BLANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.171/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de compatibilidad de dos puestos en el sector público en el Hospital Clínico y en La Paz hasta 30 de septiembre de 1985.-2.834-E (12927).

Que por don JUAN CARLOS CARBALLEIRA GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.359/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de fecha 21 de noviembre de 1986 (expediente 1.754/85).-2.831-E (12924).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JAVIER IBARRA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.060 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre separación definitiva del servicio del recurrente.-3.001-E (14070).

Que por PLASTICAS ORAMIL, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.098 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad número 274.344.-3.002-E (14071).

Que por BARTOL LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.302 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 1.063.218, «Acorn».-3.003-E (14072).

Que por BARTOL LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.304 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 1.065.754, «Acorn».-3.004-E (14073).

Que por AIL LANKA, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.308 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 480.621, «Airlanka a Teste of Paradise».-3.005-E (14074).

Que por GALLETAS FONTANEDA, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.324 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 1.040.992, «Fononet».-3.006-E (14075).

Que por RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.328 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 1.045.539, «Hubbard».-3.007-E (14076).

Que por BIP CHEMICLAS LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.764 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 1.045.037, «Bip».-3.008-E (14077).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA VICTORIA GUTIERREZ GUITIAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 15 de 1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre no aptitud de la recurrente para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en área de «Composición» (II) del Departamento de Composición Arquitectónica.-2.999-E (14068).

Que por don IGNACIO MAS GONGORA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 185 de 1987, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de compatibilidad entre las funciones que desempeña en la Escala Técnica del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y Jefe de Negociado A en los Servicios Centrales del Hospital Provincial de la Comunidad de Madrid.-3.000-E (14069).

Que por don JOSE LUIS GONZALEZ ARPIDE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 212 de 1987,

contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.-2.998-E (14067).

Que por don MARIANO MARTIN-ARAGON DE LOS REYES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 214 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre reconocimiento al percibo de complemento correspondiente al puesto de Jefe Local de Seguridad Ciudadana que ostenta en la plantilla de Puerto del Rosario.-3.010-E (14079).

Que por don BLAS JIMENEZ MONGE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 216 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre baja en el Servicio de Automoción del Cuerpo Nacional de Policía y pase a la Jefatura Superior de Policía de Madrid.-3.011-E (14080).

Que por don FLORIANO BARBERO HERNANDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 218 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre concesión de la Cruz a la Constancia, por llevar más de veinte años de servicio en el Cuerpo Nacional de Policía.-3.012-E (14081).

Que por don JULIO PORTAÑA RAMON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 220 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre acuerdo destinando a don Francisco Bágüena Soguero a Zaragoza.-3.013-E (14082).

Que por don JOSE CORTES MAESTRE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 222 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre suspensión de funciones por cinco días al recurrente.-3.014-E (14083).

Que por don SANTIAGO FERNANDEZ PIRLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 226 de 1987, contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas, declarando al recurrente en situación de excedencia voluntaria.-2.996-E (14065).

Que por don ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 228 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre abono de las horas extraordinarias por prestación de servicios que excedan del horario normal de trabajo.-3.015-E (14084).

Que por don NEMESIO ARCE NUEVO y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 230 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre pase del recurrente a la situación de segunda actividad dentro del Cuerpo de Policía Nacional.-3.016-E (14085).

Que por don HIPOLITO DURAN SACRISTAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 231 de 1987, contra el Instituto Nacional de la Salud, sobre cese del recurrente como Jefe del Servicio del Hospital Clínico de San Carlos, de Madrid.-3.017-E (14086).

Que por don MANUEL SANCHEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 238 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, que impone al recurrente sanción de apercibimiento.-3.009-E (14078).

Que por CARTONAJES SANTORROMAN, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 242 de 1987, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad número 280.205.-2.997-E (14066).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MANUELA BLANCO BARRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.531 de 1986, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de pérdida de quince días de remuneraciones como autor de falta grave.-3.127-E (14458).

Que por don JUAN CARLOS GUTIERREZ CALLE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.541 de 1986, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, contra deducción proporcional de haberes por supuesta falta leve al recurrente, funcionario de la Sección de Inscripción y Afiliación.-3.128-E (14459).

Que por don MANUEL ROMAN MENDEZ PEREZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.557 de 1986, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre perjuicio causado a los recurrentes al aplicar los acuerdos del Consejo de Ministros de 2-11-1983 y reducirse las cantidades percibidas en concepto de antigüedad.-3.129-E (14460).

Que por doña MARIA DEL PILAR ORNA GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.559 de 1986, contra la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre cese de la recurrente como funcionaria interina, como Médico titular de Aranjuez.-3.130-E (14461).

Que por el señor LETRADO DEL ESTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.569 de 1986, contra el Ayuntamiento de Coslada, sobre acuerdo adoptado en sesión plenaria de 21-3-1986, aprobando un incremento del 8 por 100 en las retribuciones de los funcionarios.-3.131-E (14462).

Que por FABER CASTELL UNDERNEHMENSVERWALTUNG GMBH & CO. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.629 de 1986, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre marca internacional denegada número 479.027, «Lotus».-3.132-E (14463).

Que por doña MARIA DEL CARMEN PIQUER ESTEVE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.637 de 1986, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre provisión de vacantes de Médicos Pediatras en los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.-3.133-E (14464).

Que por KREMS CHEMIE GMBH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.641 de 1986, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre modelo de utilidad número 242.752.-3.134-E (14465).

Que por doña ANGELES DE LA VEGA UGARTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.647 de 1986, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre aplicación de los beneficios de la amnistía política a don Gregorio Benedicto Palacin Iglesias, que fue Secretario de Administración Local.-3.135-E (14466).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE IGNACIO PARRA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.585 de 1986, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre exclusión de las listas de admitidos en concurso-

oposición de Jefes del Servicio de Traumatología.-2.986-E (14055).

Que por don MIGUEL PONCE NUÑEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.593 de 1986, contra el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares, sobre resolución del Rectorado de la misma, de fecha 13 de febrero de 1986, que resolvió el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor Ayudante de Estadística Económica y Empresarial, en la Facultad de Ciencias Empresariales de dicha Universidad.-2.987-E (14056).

Que por don ANTONIO LOPEZ BRAVO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.599 de 1986, contra la Secretaría de Estado para las Universidades e Investigación, sobre declaración del recurrente como no apto para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Histología y Anatomía Patológica».-2.988-E (14057).

Que por don ANTONIO LOPEZ ROMERO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.611 de 1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, Secretaría de Estado de Economía y Hacienda, sobre declaración de jubilados a los recurrentes.-2.989-E (14058).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don VICENTE DORAL ISLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.645 de 1986, contra la Diputación Provincial de Toledo, sobre modificación del derecho que tiene reconocido el recurrente de vivienda en función del cargo que ocupa.-3.093-E (14424).

Que por don TEMISTOCLES FERNANDEZ PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.657 de 1986, contra el Ministerio de Justicia, sobre reclamación del incentivo de Cuerpo desde 14-3-1984 hasta 30-6-1985 como funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.-3.111-E (14442).

Que por don BENITO FRAILE ALFAYATE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.669 de 1986, contra la Dirección General de la Policía, sobre pérdida de cinco días de remuneraciones como responsable de falta grave.-3.112-E (14443).

Que por doña ENCARNACION ALVAREZ ARGENTE DEL CASTILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.673 de 1986, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas sobre bajas de sus hijos en el título de Mutualista.-3.113-E (14444).

Que por doña JOSEFINA LANZA DE LA MAZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.675 de 1986, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 25-3-1986 («Boletín Oficial del Estado» número 77, de 31-3-1986).-3.114-E (14445).

Que por don JOSE MARIA TRAVESO PARDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.681 de 1986, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes al recurrente como autor de falta grave.-3.123-E (14454).

Que por COMPAGNIE PLASTI OMNIUM se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.220 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial,

sobre denegación de la inscripción del modelo de utilidad número 277.342.-3.115-E (14446).

Que por don JOSE JAVIER LOPEZ JACOISTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 79 de 1987, contra el Rectorado de la Universidad Nacional a Distancia, sobre declaración de excedencia voluntaria como Catedrático de Universidad.-3.116-E (14447).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña RAQUEL MARIA NUÑEZ ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.613 de 1986, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre denegación de gastos y dietas de viaje desde Barcelona a Madrid por cambio de destino.-3.122-E (14453).

Que por don FELICIANO MARTIN BARCENILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.685 de 1986, contra el Ayuntamiento de Segovia, sobre sanción de tres años de suspensión de empleo y sueldo al recurrente como autor de una falta muy grave.-3.124-E (14455).

Que por COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 266 de 1987, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 1.059.010, «Argón».-3.125-E (14456).

Que por don JUAN RAMON MOYA UBEDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 268 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, dejando sin efecto la agregación definitiva al recurrente en la zona de Puertollano.-3.096-E (14427).

Que por don MARIANO MARCOS ELICES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 270 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre sanción de un año de suspensión de funciones.-3.121-E (14452).

Que por don ANTONIO PEREZ FREJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 272 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre reconocimiento de derecho preferente para ocupar vacante de su categoría.-3.120-E (14451).

Que por don JUAN MARTINEZ DELEYTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 276 de 1987, contra acuerdo de la Comunidad de Madrid, sobre jubilación forzosa del recurrente por edad reglamentaria.-3.118-E (14449).

Que por don PRIMITIVO UBIETO LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 278 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre resolución del concurso de vacantes 60/1986.-3.119-E (14450).

Que por IGODA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 280 de 1987, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 1.064.367, «Bralens».-3.126-E (14457).

Que por don JUAN ACUNA CABALLERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 284 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre sanción de suspensión de funciones por tres días.-3.117-E (14448).

Que por don ONOFRE GIL ALCOLEA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo,

bajo el número 286 de 1987, contra acuerdo de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre abono de cuatro mensualidades de sus haberes por jubilación anticipada.-3.136-E (14467).

Que por don PEDRO ESTEBAN COBREROS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 290 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por desplazamiento y cambio de residencia.-3.091-E (14422).

Que por don FERNANDO CHECA ARANDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 292 de 1987, contra acuerdo del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre revisión de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Generales de Gestión de la Administración Civil del Estado y gestión de la Administración de la Seguridad Social.-3.097-E (14428).

Que por COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 302 de 1987, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la concesión de la marca número 1.069.285, «Estelamar».-3.092-E (14423).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don SANTIAGO FIGUEROA ESPALLAT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 275 de 1987, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción de empleo y sueldo al recurrente por tiempo de un mes como Médico Pediatra del Ambulatorio de Aranda de Duero.-3.110-E (14441).

Que por don CESAR HUGO HERRERA GÜEMES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 285 de 1987, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre suspensión de empleo y sueldo por tiempo de veintitrés meses, como Jefe de Sección de Neurología del Hospital del Niño Jesús, de Madrid.-3.109-E (14440).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUAN ANTONIO MIQUEL MARI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 265 de 1986, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.108-E (14439).

Que por don ANGEL TARANO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 269 de 1986, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.107-E (14438).

Que por don JOSE APONTE SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 271 de 1986, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.098-E (14429).

Que por don ESTANISLAO PAN MANTOJO se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo, bajo el número 273 de 1986, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.099-E (14430).

Que por don TOMAS DE VILLANUEVA ECHEVARRIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 277 de 1986, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.100-E (14431).

Que por don CARLOS DE HARO MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 279 de 1986, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.101-E (14432).

Que por doña MERCEDES MARTIN YAGUR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 285 de 1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.102-E (14433).

Que por don ANGEL DE TOMAS MIÑANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 287 de 1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.103-E (14434).

Que por doña JOSEFA CERON DE BRICIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 291 de 1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.104-E (14435).

Que por doña SAGRARIO ALONSO MORETA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 293 de 1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.105-E (14436).

Que por doña ISABEL LLOPIS PASTOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 295 de 1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad de la recurrente.-3.106-E (14437).

Que por doña PILAR ACEVEDO ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 299 de 1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.094-E (14425).

Que por don ANTONIO PALAO LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 305 de 1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.095-E (14426).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don AMANCIO FABIAN SANCHEZ GUTIERREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.361 de 1985, contra la Dirección General de la Policía, sobre sanción de cinco días de suspensión firme de funciones como presunto autor de falta grave.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.-3.319-E (15569).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MIGUEL ALCARAZ PUELO se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo, bajo el número 1.258 de 1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento a percibir el complemento de destino, nivel 19.-3.317-E (15567).

Que por don CARLOS NAVARRO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.596 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de trienios.-3.316-E (15566).

Que por don JOAQUIN REDONDO MILLAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.134 de 1986, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre reclamación en materia de jornada y retribuciones.-3.315-E (15565).

Que por don ANTONIO GONZALEZ NAVARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.374 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidad.-3.318-E (15568).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don RAFAEL LOPEZ LOPEZ, en representación de la Empresa de Servicios «BINLI, S. A.», contra las resoluciones del Gobierno Civil y Ministerio del Interior, fechas 17 de octubre de 1985 y 23 de noviembre de 1984, imponiendo multa de 200.000 pesetas, por una infracción de carácter grave del Reglamento de Juego del Bingo. Recurso al que ha correspondido el número 741/1986.-2.777-E (12632).

EL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES, contra la resolución del Ministerio del Interior, fecha 1 de agosto de 1986, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Gobierno en Madrid, de 27 de noviembre de 1985. Recurso al que ha correspondido el número 743/1986.-2.776-E (12631).

Don RAMON MARGALEF VILARNAU, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Tráfico, con fecha 12 de febrero de 1986; expte. 25-474416, de dicho año, sobre impugnación de una multa de tráfico con privación del permiso de conducir. Recurso al que ha correspondido el número 762/1986.-2.773-E (12628).

S. C. JOHNSON & SON, INC., contra el acuerdo de denegación de la solicitud de registro de marca número 1.059.716, «Facto de Johnson's Wax», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, en fecha 6 de mayo de 1985. Recurso al que ha correspondido el número 764/1986.-2.774-E (12629).

PACO RABANNE, SOCIETE ANONYME, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 3 de junio de 1985, denegando el registro y protección en España, de la marca internacional número 479.623, «R. Paco Rabanne» (gráfica), en la clase 42 del vigente nomenclátor internacional. Recurso al que ha correspondido el número 766/1986.-2.775-E (12630).

«ORBAICETA, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 2 de septiembre de 1980, denegando el modelo de utilidad número 244.447, por dispositivo perfeccionado de señalización óptica, y contra la resolución de dicho Organismo, de fecha 12 de junio de

1986. Recurso al que ha correspondido el número 737/1986.-3.214-E (14761).

«SIGLA, S. A.», contra la resolución que concedió el registro de marca número 1.062.949, «Vips», dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, fecha 5 de marzo de 1985. Recurso al que ha correspondido el número 740/1986.-3.213-E (14760).

Don JUAN LAO HERNANDEZ contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede el modelo de utilidad número 274.396, por «Pagador Rotativo Perfeccionado para Máquinas Recreativas», contra la desestimación tácita por haber transcurrido más de un mes desde su interposición sin que haya recaído resolución alguna. Recurso al que ha correspondido el número 770/1986.-3.215-E (14762).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Doña ISABEL GARCIA PLAZA Y OTROS contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1985, desestimatorio de los recursos de reposición contra acuerdo del mismo Consejo adoptado en sesión de 7 de marzo de 1985, por el que fue aprobada definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. Recurso contencioso-administrativo número 206/1986.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de enero de 1987.-El Secretario.-3.216-E (14763)

★

El Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que en los autos del recurso contencioso-administrativo número 335/1983, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 84. Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo. Ilustrísimos señores: Presidente: Don Angel Rodríguez García. Magistrados: Don José Villar Padín, don José Lizcano Cenjor.-En la villa de Madrid a 5 de febrero de 1985. Visto por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de esta excelentísima Audiencia Territorial, constituida por los señores del margen, el recurso número 335/1983, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Heinrich Bauer Fachzeitschriften-Verlag KG, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo y 16 de febrero de 1983, por los que

se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de 5 de febrero de 1982, por las que se concedieron los registros de las marcas números 960.670 y 960.669; habiendo sido parte con la actora la Administración demandada, representada por el señor Abogado del Estado.

Fallamos: Que con estimación, en parte, del recurso interpuesto por Heinrich Bauer Fachzeitschriften-Verlag KG., debemos declarar y declaramos disconforme a derecho y, por tanto, anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1982 y su confirmatoria de 23 de noviembre de 1982, que concedieron la marca 960.670, denominada «Moda's», para productos de la clase 16 que, por consiguiente, denegamos su inscripción, y en otra parte, desestimamos el presente recurso interpuesto por el mismo recurrente contra las resoluciones del expresado Registro, de fechas 5 de febrero y 23 de noviembre de 1982, que concedieron la marca número 960.669, denominada «Moda's Internacional», para productos de clase 16; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmada y rubricada.»

Lo anterior es copia del original que obra en las referidas actuaciones. Para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad «Ediciones Novias, Sociedad Anónima», cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de enero de 1987.-La Secretaria.-2.778-E (12633).

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por INTERURBANA DE AUTOBUSES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2010/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 8-7-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 13-12-1985; expediente 1.555/1985.RL; acta número 4.166/1985, sobre sanción de 35.000 pesetas, acta número 4.166/1985.-2.380-E (10657).

Que por SNELL MADRID, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2011/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 18-8-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 18-11-1985; expediente 1.789/1986; actas de liquidación números 8.206 y 8.437/1985, de fecha 29-7-1985, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social; expediente 1.789/1986, acta número 8.206 y 8.437/1985.-2.381-E (10658).

Que por don RAMON CASTELLON VAGAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2012/86, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 9-5-1986, ante la Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social, contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 3-3-1985; acta de infracción número 4.363/1985, sobre sanción de 50.000 pesetas; falta cotización acta número 4.363/1985.-2.382-E (10659).

Que por CONFECIONES DELTA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

2013/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 5-9-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Madrid, de fecha 15-1-1986; expediente 2.201/1986, acta de infracción número 4.017/1985, de fecha 6-8-1985, sobre sanción de 100.000 pesetas, acta infracción número 4.017/1985.-2.383-E (10660).

Que por don ABDON RODRIGUEZ GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2017/1986, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 23-10-1985, ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, contra la resolución dictada por el mismo Organismo, con fecha 2-10-1985, sobre cumplimiento de sentencia de la Audiencia Nacional 13-12-1983, concesión de empleo de Capitán, retiro 30-7-1970, con quince trienios.-2.384-E (10661).

Que por don JOSE LUIS VAZQUEZ LUQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2021/1986, contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, de fecha 2-9-1986, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Organismo, sobre denegación de continuidad en el servicio activo hasta la edad de retiro.-2.385-E (10662).

Que por don RAMON DE LA MATA PADILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2022/1986, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 6-9-1979, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Mutilados, sobre denegación de ingreso en Cuerpo Mutilados.-2.386-E (10663).

Que por REAL AERO CLUB DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2024/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 22-11-1985; expediente 1.777/1986, acta de liquidación número 8.377/1985, de fecha 31-7-1985, sobre liquidación cuotas a la Seguridad Social, acta liquidación número 8.374/1985.-2.387-E (10664).

Que por don JESUALDO DOMINGUEZ ALCAHUD MONGE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2040/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 27-6-1986, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Organismo con fecha 21-12-1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 4-5-1984; expediente 1.057/1984; acta de obstrucción número 4.689/1983, de fecha 26-9-1983, sobre falta de comparecencia ante requerimiento de la Inspección. Sanción de 25.000 pesetas, actas números 4.500, 4.689.-2.388-E (10665).

Que por don PABLO GIL RUIZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2050/1986, contra la resolución dictada por el Teniente General JEME del Ejército de Tierra del Ministerio de Defensa, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la Resolución dictada por la Dirección General de Asuntos Económicos de fecha 15-1-1986, sobre denegación de complemento personal transitorio al «premio por especial preparación "factor 021"».-2.389-E (10666).

Que por **SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS DE REPRODUCCION** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2062/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 18-8-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Madrid, de fecha 13-12-1985; expediente 121/1986, acta de liquidación número 8.107/1985, de fecha 24-7-1985, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, acta número 8.107/1985.-2.390-E (10667).

Que por don **ESCOLASTICO MORENO FERNANDEZ** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.516/1986, contra Orden del Ministerio de Justicia, de 3 de julio de 1984, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Mutualidad General Judicial, de 16 de diciembre de 1983, sobre jubilados forzosos por razones de edad.-2.322-E (10264).

Que por don **JOSE MILLAN HERNANDEZ** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.660/1986, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con fecha 23 de abril de 1986 ante la Presidencia del Gobierno contra la denegación por MUFACE de la petición hecha en diciembre de 1981 sobre revocación integración, sobre reducción de pensión y revocación de la integración de la Asociación de Telecomunicación en MUFACE.-2.323-E (10265).

Que por don **FELIX LORENZO LORENZO** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.964/1986, contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de 21 de julio de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil, de 12 de marzo de 1986, sobre indemnización de residencia eventual y dieta de mantenimiento de curso de aptitud de buzo número XXXII.-2.319-E (10261).

Que por don **RAFAEL ALCARAZ Y DE REYNA** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.681/1986, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de las peticiones hechas el 28 de junio de 1985 y 20 de enero de 1986 de la Subdirección General de Clases Pasivas, y de la alzada de 18 de abril de 1986 ante la Dirección General de Gastos de Personal, sobre incremento de pensión desde 1981, con porcentajes tabla Real Decreto 2753/1980.-2.324-E (10266).

Que por doña **MARIA AUXILIADORA PUERTA LOPEZ** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.896/1985, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de 21 de noviembre de 1984, ampliado a la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 18 de septiembre de 1986, sobre suspensión de pensiones. Incompatibilidad con su trabajo como funcionaria del Estado.-2.307-E (10249).

Que por don **JULIAN HERNANDEZ SANZ** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.924/1986, contra la desestimación tácita por silencio administrativo interpuesto por el recurrente el 24 de junio de 1986 ante la Presidencia del Gobierno de la revisión contra acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles, sobre reducción de la pensión inicial sin atenerse a la Ley 29/1975, de Seguridad Social, ni de integración de Asociación Benéfica de Telecomunicación.-2.316-E (10258).

Que por don **EMILIO NITO OSTOLOZA** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

bajo el número 1.954/1986, contra acuerdo de la Subsecretaría de la Presidencia, por delegación del Ministro de la Presidencia del Gobierno, de 13 de septiembre de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles (MUFACE), de 23 de abril de 1985, sobre denegación de subsidio de jubilación.-2.317-E (10259).

Que por don **ANGEL SEGADÉ GUERRA** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.977/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Defensa, de la petición de 9 de abril de 1986, denunciada la mora en 14 de julio de 1986, ampliado con resolución expresa del excelentísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Defensa, de 23 de octubre de 1986, sobre perfección de trienios a los veinte años de mutilación.-2.320-E (10262).

Que por don **SEGUNDO GOMEZ ALVAREZ** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.992/1986, contra la Jefatura del Departamento de Personal de la Armada del Ministerio de Defensa, de 28 de julio de 1986, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Organismo con fecha 14 de febrero de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección de Reclutamiento de la Armada, de 14 de octubre de 1985, sobre denegación de ascenso al empleo de Brigada.-2.321-E (10263).

Que por don **EDUARDO FERNANDEZ BLANCO** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.500/1986, contra acuerdo de 1 de diciembre de 1986, del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, que deniega la solicitud de colegiación del recurrente, sobre colegiación de Odontólogos.-2.328-E (10270).

Que por **ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA ESCALA TECNICA DE PERSONAL TECNICO AUXILIAR SANITARIO** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.516/1986, contra acuerdo de 9 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por el que se convoca concurso de méritos para cubrir, por contrato laboral, treinta y una plazas de Agentes de Sanidad Exterior, sobre convocatoria de plazas de Agentes de Sanidad Exterior.-2.329-E (10271).

Que por don **ANTONIO GARCIA DE LA FUENTE** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.518/1986, contra acuerdos de 7 y 28 de octubre, y 7 y 20 de noviembre de 1986, del Inspector General de Servicios de la Administración Pública, sobre incompatibilidades de Médicos.-2.330-E (10272).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don **PEDRO MOREY ESTRADES** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.111/1986, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 15 de septiembre de 1986, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Mutualidad de Funcionarios Civiles (MUFACE), de fecha 21 de mayo de 1986, sobre denegación de prestación de remuneración a la persona encargada del gran inválido.-2.276-E (9865).

Que por **FEDERACION ESTATAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

DE SLF-UGT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.116/1986, contra la resolución dictada por el Cuartel General de la Armada del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de septiembre de 1986, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Reclutamiento y Dotaciones 431/38388, de 19 de mayo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27, sobre convocatoria de concurso-oposición para una plaza de Práctico de Número del puerto de Tarifa.-2.277-E (9866).

Que por **FEDERACION ESTATAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE SLF-UGT** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.117/1986, contra la resolución dictada por el Cuartel General de la Armada del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de septiembre de 1986, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Reclutamiento y Dotaciones 431/38389, de 19 de mayo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27, sobre convocatoria de concurso-oposición para una plaza de Práctico de Número del puerto de Denia.-2.278-E (9867).

Que por **SUMINISTROS CINEMATOGRAFICOS, S. A.**, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.118/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 13 de junio de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada con rectificación de errores interpuesto por el recurrente contra las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fechas 26 y 27 de marzo de 1985, expedientes 1.996, 1.997, 1.998 y 1.999/1985, actas de liquidación números 10.829, 10.830, 10.831 y 10.832/1983, de fecha 19 de diciembre de 1983, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, actas números 10.830, 10.829, 10.831 y 10.832/1983.-2.279-E (9868).

Que por **MAQUINAS DE COSER ALFA, S. A.**, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.119/1986, contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 26 de septiembre de 1986, por las que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fechas 2 y 7 de enero de 1986, acta de infracción número 3.364/1985, de fecha 3 de julio de 1985, expediente 1.944/1986, acta de liquidación número 7.247/1985, de fecha 3 de julio de 1985, expediente 1.945/1986, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, actas números 3.364/1985, de liquidación 7.247 y 48 de 1985.-2.280-E (9869).

Que por don **FEDERICO RAMIREZ SANTA PAU** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.124/1986, contra la resolución dictada por el Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 25 de septiembre de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección de Asuntos Económicos, de fecha 20 de febrero de 1986, sobre denegación de percepción del sueldo íntegro de Teniente como alumno de la Escuela Politécnica.-2.281-E (9870).

Que por don **JUAN BONILLA NAVARRO** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.125/1986, contra la resolución dictada por el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de octubre de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el Mando Superior de Personal, de fecha 3 de septiembre de 1986, sobre escalafonamiento único general de la EEJO, de conformidad con la Ley 13/1974.-2.282-E (9871).

Que por don RAMON CASTELLON VARGAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.126/1986, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 4 de abril de 1986, ante la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 13 de noviembre de 1985, expediente 1.638/1985, de fecha 13 de noviembre de 1985, acta de liquidación número 9.306/1985, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, acta número 9.306/1985.-2.283-E (9872).

Que por don JOSE MARIA MOREU CURBERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.134/1986, contra la resolución dictada por el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, de fecha 14 de julio de 1986, sobre cese en la situación de reserva activa y pase a retiro.-2.250-E (9839).

Que por don RAFAEL CLAROS ANTUNEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.135/1986, contra la resolución dictada por el Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, de fecha 11 de septiembre de 1986.-2.249-E (9838).

Que por doña MARIA RAMOS MANSILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.136/1986, contra la desestimación por el Teniente General Director de la Guardia Civil de la petición formulada por el recurrente el 5 de julio de 1985, sobre denegación del reconocimiento de que el fallecimiento de su marido ocurrió en acto de servicio.-2.248-E (9837).

Que por don JOSE ALCAIDE JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.152/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General, Director de Personal, de 5 de septiembre de 1985, confirmada en alzada por el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre denegación del permiso para usar sobre el uniforme el distintivo de Piloto de Avión.-2.247-E (9836).

Que por don ALEJANDRO HERVIAS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.789/1986, contra acuerdo de fecha 4 de noviembre de 1985, del Servicio Nacional de Productos Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre retención de certificación de obra en el silo de Mirabel (Cáceres), por tasas parafiscales.-2.271-E (9860).

Que por don EMILIO MUÑOZ VIGIL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.072/1986, contra la desestimación por silencio por el Ministerio de Defensa de la petición de 11 de diciembre de 1985, denunciada la mora el 21 de marzo de 1986 y escrito de reposición en 18 de julio de 1986, sobre denegación de ascenso a Comandante del Ejército de Tierra en reserva activa, Ley 20/1981, de 6 de julio.-2.256-E (9845).

Que por don JUAN SANCHEZ CASADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.073/1986, contra la resolución dictada por el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 23 de julio de 1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 7 de noviembre de 1985, sobre adjudicación Sargentos Primeros de Sanidad dos de las vacantes número 31, clase C, tipo 3.-2.255-E (9844).

Que por PROSCIENCIA, S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.078/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 18 de agosto de 1986, por la que se acordó la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 1985, expediente 472/1986, acta de liquidación número 3.304/1985, de fecha 10 de abril de 1985, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, acta número 3.304/1985, expediente 472/1986.-2.254-E (9843).

Que por don FELIX REIGIA FALCON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.080/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 18 de agosto de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 14 de noviembre de 1985, expediente 1.780/1986, acta de liquidación número 8.982/1985, de fecha 21 de agosto de 1985, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, acta número 8.982/1985.-2.253-E (9842).

Que por don FELIX REIGIA FALCON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.081/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 18 de agosto de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 20 de septiembre de 1985, expediente 1.781/1986, acta de liquidación número 9.146/1985, de fecha 21 de agosto de 1985, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, acta número 9.146/1985.-2.252-E (9841).

Que por don MANUEL CORDOBA CABELLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.096/1986, contra la desestimación por silencio por el Ministerio de Defensa, petición de 10 de diciembre de 1985, denunciada la mora el 3 de febrero de 1986, sobre denegación de derecho a perfeccionar trienios de Suboficial, antigüedad veinte años de mutilación.-2.251-E (9840).

Que por don FRANCISCO LLORCA RODRIGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.097/1986, contra la resolución dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Organismo, con fecha 31 de octubre de 1985, sobre denegación señalamiento de haber Pasivo a destino voluntario.-2.269-E (9858).

Que por PASCAL, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.099/1986, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 24 de marzo de 1986, acta de infracción número 6.588/1985, sobre sanción de 15.000 pesetas, falta grave en grado mínimo, acta número 6.588/1985.-2.270-E (9859).

Que por FEDERACION ESPAÑOLA DE LUCHA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.100/1986, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 11 de marzo de 1986, acta de liquidación número 13.083/1985, de fecha 11 de marzo de 1986, expediente 2.307/1985, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, acta número 13.083/1985.-2.272-E (9861).

Que por don JULIO AYUSO MAROTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.101/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 5 de septiembre de 1986, por la que se desestimaron

los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Segovia, de fecha 17 de febrero de 1986, expedientes 2.237 y 2.238/1986, actas de liquidación números 73 y 74/1984, de fecha 30 de octubre de 1984, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, actas números 73 y 74/1984.-2.273-E (9862).

Que por don JULIO AYUSO MAROTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.102/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 5 de septiembre de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 17 de febrero de 1986, expediente 2.239/1986, acta de infracción número 231/1984, de fecha 30 de octubre de 1984, actas de liquidación coordinadas 73 y 74/1984 MJT/MP, sobre sanción de 100.000 pesetas por falta de cotización a la Seguridad Social, acta número 231/1984.-2.274-E (9863).

Que por don GERARDO MARTIN LORENTE y don ALFONSO BOHOYO SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.109/1986, contra las resoluciones dictadas por el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 30 de septiembre de 1986, por la que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra las resoluciones dictadas por la Dirección de Personal, de fecha 14 de mayo de 1986, sobre denegación de ascenso a Capitán, al amparo del artículo 5, Real Decreto 1000/1985, de 19 de junio, reserva transitoria.-2.275-E (9864).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 5 de febrero de 1987.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por ROK, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1542/1986, contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de abril de 1986, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Organismo de 29 de octubre de 1985, expediente 363/1986 RL, acta de infracción número 2151/1985, sobre sanción de 1.500.000 pesetas, infracción grave, grado máximo del artículo 35, 1 E. T.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1987.-El Secretario.-2.246-E (9835).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don SEBASTIAN FLORENCIO MEDINA MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 155 de 1985, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre desestimación del recurso de alzada contra resolución del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 26-12-1984, nombrando funcionarios de carrera en la categoría de Colaboradores Científicos.-2.370-E (10647).

Que por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 168 de 1987, contra acuerdo del Registro de la Propiedad

Industrial sobre concesión de la marca nacional número 1.068.199, «Aislite».-2.366-E (10643).

Que por «SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 170 de 1987, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 1.065.295, «Dinover», a «Alfarma, Sociedad Anónima Española».-2.367-E (10644).

Que por don MANUEL POYATO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 174 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía sobre suspensión de funciones por cinco días y pérdida de remuneraciones.-2.374-E (10651).

Que por don CARLOS CEDRON BLANCO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 176 de 1987, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía sobre abono de dietas como consecuencia de traslados.-2.373-E (10650).

Que por doña CONCEPCION CASTAÑO GOMEZ DEL VALLE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 178 de 1987, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre equiparación económica con los titulados universitarios de grado medio de la AINS y ATS.-2.368-E (10645).

Que por don MAXIMO SANAGRIA SANTERVAS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 180 de 1987, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento y abono de complemento de destino en un nivel 22, grado B.-2.372-E (10649).

Que por don BENIGNO BARBERO MERINO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 182 de 1987, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre reconocimiento y abono del complemento de destino en un nivel 22, grado B.-2.371-E (10648).

Que por doña Sulpicio GONZALEZ ALVAREZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 184 de 1987, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre abono del complemento de destino en un nivel 26 y subsidiariamente 22, grado B.-2.369-E (10646).

Que por don TOMAS DEL CASTILLO POLO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 186 de 1987, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre reconocimiento y abono del complemento de destino en nivel 16.-2.376-E (10653).

Que por don JESUS R. PICATOSTE MERINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 224 de 1987, contra acuerdo de la Inspección General de los Servicios de la Administración Pública sobre incompatibilidad de funciones.-2.375-E (10652).

Que por BYK GULDEN LOMBERG CHEMISCHE FABRIK GMBH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 68/1987, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30-1-1986, por la que se concede la marca número 1.064.294, «Filina 24 Lesvi», sobre concesión marca número 1.064.294, «Filina 24 Lesvi».-2.378-E (10655).

Que por SOCIEDAD ANONIMA PARA REPUESTOS Y ACCESORIOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 11/1987, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22-7-1985, concediéndose rótulo establecimiento número 149.502, «Supra», sobre concesión rótulo establecimiento número 149.502, «Supra».-2.364-E (10641).

Que por don JUAN GUILLERMO LOPEZ DEL CAMPO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 102/1987, contra acuerdo de fecha 17-10-1986, del Inspector general de Servicios de la Administración Pública,

sobre excedencia voluntaria: Igualdad.-2.379-E (10656).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don FRANCISCO CASTRO AGUDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.537/1986, contra Resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 22 de abril de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección de Mutilados de fecha 1 de octubre de 1985, sobre denegación ingreso en el Cuerpo de Mutilados.-2.799-E (12655).

Que por don JOSE MANUEL ALHAMA VILLODRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.547/1986, contra resolución dictada por el Teniente General JEME, de fecha 20 de mayo de 1986, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la misma autoridad de fecha 24 de marzo de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Jefatura Interina del Mando Superior de Personal de fecha 4 de febrero de 1986, sobre destino Sargentos al MALZIR (Zona Centro).-2.800-E (12656).

Que por don JUAN MANUEL JIMENEZ LEON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.548/1986, contra resolución dictada por el Teniente General JEME, de fecha 20 de mayo de 1986, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la misma autoridad de fecha 24 de marzo de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Jefatura Interina del Mando Superior de Personal de fecha 4 de febrero de 1986, sobre destino a varios Sargentos al MALZIR (Zona Centro).-2.801-E (12657).

Que por don JESUS GARCIA MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.562/1986, contra Resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 22 de abril de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 30 de octubre de 1985, sobre clasificación como mutilado útil en acto de servicio, coeficiente de 30 puntos.-2.802-E (12658).

Que por don CARLOS MARIANO MARTINEZ DEL CERRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.587/1986, contra resolución dictada por el Servicio Sanitario de RENFE, Regimiento de Zapadores Ferroviarios, de junio de 1985, sobre declaración de «no apto» ingreso soldado voluntario en prácticas en RENFE.-2.794-E (12650).

Que por don RUFINO CEPEDA DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.597/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 30 de abril de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección de Mutilados sobre trienios. Fecha a quo. Mutilados.-2.793-E (12649).

Que por don JULIO ZARAGOZA CAMPOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.598/1986, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Defensa, petición 15 de octubre de 1985, denuncia de la mora

18 de abril de 1986, sobre trienios. Fecha a quo. Mutilados.-2.792-E (12648).

Que por don MANUEL RAMOS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.603/1986, contra la resolución dictada por la Presidencia del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1986, reclamando queja contra Resolución de expulsión de la Dirección General de la Guardia Civil, sobre reingreso en la Guardia Civil, expulsado el 26 de enero de 1984 por Real Decreto 353/1977, de 25 de febrero.-2.791-E (12647).

Que por don FELIPE MARCOS GONZALO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.604/1986, contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 20 de febrero de 1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-2.790-E (12646).

Que por don MANUEL ABAD ARRANZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.625/1986, contra la desestimación tácita del Ministerio de Defensa de la petición del recurrente de fecha 13 de octubre de 1985, denunciada la mora el 21 de abril de 1986, sobre mutilados. Trienios. Antigüedad a partir veinte años mutilación.-2.795-E (12651).

Que por don JOAQUIN VILLEGAS BUSTAMANTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.763/1986, contra resolución de 16 de enero de 1986 de la Jefatura Departamento Personal, y 13 de junio de 1986, Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, Ministerio de Defensa, desestimando alzada por extemporáneo, sobre paso a situación de retiro el 1 de julio de 1986.-2.797-E (12653).

Que por don MIGUEL ANGEL BRINQUIS VILLANUEVA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.790/1986, contra resolución de fecha 28 de enero de 1986 de la Jefatura Jurisdicción Central de Marina, y de 23 de junio de 1986, Jefatura Departamento de Personal de la Armada, desestimando recurso, sobre paso a la situación de retiro.-2.796-E (12652).

Que por don CRISTOBAL HERRERIAS VALDES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.794/1986, contra la Resolución de fecha 8 de mayo de 1985, de la Dirección General de la Guardia Civil, y de 24 de febrero de 1986, Subsecretaría Ministerio del Interior, desestimando alzada, y 3 de julio de 1986 de la Subsecretaría Ministerio del Interior, desestimando reposición, sobre fijación plus «comisiones de servicio» en la operación verano de 1984.-2.787-E (12643).

Que por don AURELIO ALMARAZ LUIS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.806/1986, contra Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, y de 21 de julio de 1986, Subsecretaría Ministerio del Interior, desestimando alzada, sobre denegación de percepción de la «indemnización de residencia eventual», curso ascenso 1984-1985.-2.786-E (12642).

Que por don JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.807/1986, contra Resolución de 14 de octubre de 1985, Dirección General de Personal, y de fecha 30 de mayo de 1986, Teniente General Jefe Estado Mayor Central del Ejército desestimando recurso, sobre aplicación del artículo 45, provisión vacantes, destino en la USBA de San Pedro (Colmenar).-2.785-E (12641).

Que por don PABLO GARCIA RODRIGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.810/1986, contra la resolución de fecha 3 de diciembre de 1985, de la Dirección de Mutilados, y la de la Subsecretaría Ministerio de Defensa, desestimando recurso,

sobre aplicación a mutilados en retribuciones artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-2.784-E (12640).

Que por don LUIS SANTAMARIA SALAZAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.811/1986, contra resolución del Consejo Superior del Ejército, y de fecha 6 de marzo de 1986, Ministerio de Defensa, desestimando recurso, sobre no clasificación para el XXV Curso de Aptitud Mandos Superiores Armas del Ejército.-2.789-E (12645).

Que por don JESUS JIMENEZ LAHERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.812/1986, contra la resolución Dirección de Mutilados, y la de 26 de noviembre de 1985, Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, desestimando alzada, sobre reconocimiento médico y valoración lesiones.-2.788-E (12644).

Que por don MAXIMO MORAN GARCIA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.501/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 13-3-1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-2.582-E (11643).

Que por don DOMITILLO GONZALEZ MORENO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.502/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 13-3-1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-2.581-E (11642).

Que por don MARIANO FERRER CARVAL, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.503/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de febrero de 1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-2.580-E (11641).

Que por don FRANCISCO JAVIER CAMARA ORGAZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.512/1986, contra la resolución dictada por la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia de Toledo de fecha 6-12-1985, sobre declaración de útil para el servicio militar. Reemplazo 1986.-2.579-E (11640).

Que por don RAFAEL HERRERA REPULLO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.522/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 30-5-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 27-11-1985, sobre denegación ingreso en mutilados como «inutilizado por razón del servicio».-2.577-E (11638).

Que por doña MARIA LUISA SOLIS CASAS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.526/1986, contra la desestimación tácita de recurso de alzada interpuesto por el recurrente con su escrito de fecha 1-7-1985 ante el Ministerio de Defensa contra la resolución dictada por la Comisión Mixta del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (INFAS), sobre denegación abono cantidades por hospitalización don Eduardo Valle Ojea.-2.576-E (11637).

Que por don ANGEL DIAZ AYALA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.527/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 17-4-1985, por la

que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Organismo, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, sobre denegación ingreso en Cuerpo de Mutilados como «inútil por razón del servicio».-2.575-E (11636).

Que por don FRANCISCO MONTERO MUÑOZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.528/1986, contra la resolución dictada por la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria del Ministerio de Defensa de fecha 25-9-1985, sobre aplicación a mutilados en retribuciones artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-2.574-E (11635).

Que por don FRANCISCO GONZALEZ ALVAREZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.529/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-2.573-E (11634).

Que por don BERNARDO MARTIN MATE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.530/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 13-9-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del mismo Organismo de fecha 29-12-1983, sobre aplicación a mutilados en retribuciones artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-2.572-E (11633).

Que por AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.914/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 10-7-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14-11-1985, expediente 1.307/1986, acta de liquidación número 6.753/1985, de fecha 27-6-1985, sobre liquidación cuotas Seguridad Social acta liquidación 6.753/1985, expediente 1.307/1986.-2.584-E (11645).

Que por don PASCASIO DIAZ GARCIA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.927/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Empleo de fecha 18-7-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 13-2-1986, expediente 2.277/1986-E, acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 5.857/1985 sobre sanción de 100.000 pesetas por infracción Ley 31/1984, de 2 de agosto, y Real Decreto 625/1986, de 2 de abril.-2.585-E (11646).

Que por don ANTONIO PALOMO ALVAREZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.947/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Empleo de fecha 17-7-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila de fecha 12-2-1986, expediente 1.671/1986-E, acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 925/1985 sobre pérdida prestación desempleo, con devolución de cantidades.-2.586-E (11647).

Que por CELULAR SERVICIO DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.985/1986, contra la desestima-

ción tácita de los recursos de alzada interpuestos por la recurrente con su escrito de fecha 10-7-1986 ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social contra las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fechas 7-3-1986 y 19-6-1986, acta de infracción número 2.213/1985. AG/CV Seguridad Social sobre acta infracción número 2.213/1985, sanción 5.001 pesetas, acta número 593/1986.-2.587-E (11648).

Que por don JOSE MARIA RODRIGUEZ JIMENEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.999/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 18-8-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 20-1-1986, expediente 2.287/1986, acta de liquidación número 8.658/1986, de fecha 9-8-1985, sobre liquidación cuotas Seguridad Social, acta número 8.858/1985.-2.588-E (11649).

Que por COMUNIDAD PROPIETARIOS POLIGONO INDUSTRIAL FIN DE SEMANA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.004/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 18-8-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 9-12-1985, expediente 2.078/1986, acta de liquidación número 5.633/1985, de fecha 11-7-1984, sobre liquidación cuotas Seguridad Social, acta número 5.633/1985.-2.589-E (11650).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUAN FRANCISCO HERRERA DE LERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 278/1987, contra Decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30 de enero de 1987, por el que se nombran los representantes de la Corporación Municipal Madrileña que habrán de formar parte de la Asamblea de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, sobre designación de Consejeros en la Asamblea de Cajamadrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.-2.735-E (12344).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANGEL CARRASCOSA TEJEDOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 322/1987, contra resolución del Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, de fecha 22 de enero de 1987, por la que se deniega al recurrente su derecho a pasar a la situación de reserva activa, sobre igualdad ante la Ley.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.138-E (14469).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto de subasta bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 15, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancia de Pedro González Castro y otros contra la Empresa demandada «Ovillados Llobregat, Sociedad Anónima», domiciliada en S. Genís, 25, de Terrassa, en autos número 580/1986, ejecución 251/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote ovilladoras:

Tres ovilladoras de 12 husos, tipo «Junyet», con e. m. de 2 CV, dos de ellas con extractor, con sus correspondientes filetas: 1.600.000 pesetas.

Una ovilladora, marca «Croon Lucke», de 16 husos, K-1600, número 3363/64: 500.000 pesetas. Total: 2.100.000 pesetas.

Lote perchas:

Tres perchas, marca «Junyent», 36 husos, con e. m. con sus filetas: 1.600.000 pesetas.

Lote máquinas de enconar:

Tres máquinas de enconar, «Moto-Cono», de seis husos, c/u, con e. m.: 900.000 pesetas.

Tres máquinas de enconar, marca «Rob», de 32 husos: 1.600.000 pesetas. Total: 2.500.000 pesetas.

Lote maquinaria auxiliar:

Una máquina de soldar bolsas, marca «Nagles» y una telera transportadora: 90.000 pesetas.

Una máquina de marcar, fijar y cerrar, marca «Croon Lucke»: 370.000 pesetas.

Una máquina de marcar, fijar y cerrar, ZB-3: 350.000 pesetas.

Tres máquinas de rodetes, de 12 husos, c/u, con e. m.: 150.000 pesetas.

Un calefactor industrial, marca «Turbo Calor»: 200.000 pesetas.

Un banco de trabajo mecánico: 2.000 pesetas.

Una máquina de enconar, de 24 husos: 300.000 pesetas.

Cincuenta devanadoras de plástico-hierro, articuladas: 250.000 pesetas.

Un compresor con calderín, marca «ABC»: 32.000 pesetas.

Dos máquinas de soldar bolsas, marca «Audia-nelektrom»: 10.000 pesetas.

Total: 1.754.000 pesetas.

Lote mobiliario y enseres:

Una balanza automática, marca «Magriña», de 5 kilogramos: 6.000 pesetas.

Una nevera, Coca-Cola: 2.000 pesetas.

Un reloj y fichero, marca «Gar-Prim»: 8.000 pesetas.

Dos cruces de hierro de picar madejas: 6.000 pesetas.

Ocho carrillos de ruedas con sus sacos verdes: 12.000 pesetas.

Cuatro mesas de formica para las madejas: 12.000 pesetas.

Dieciséis mesas metálicas de 1 por 0,80 metros: 12.000 pesetas.

Doscientos cincuenta palos de máquinas de perchadoras para rebobinar el hilo: 2.000 pesetas.

Nueve carros para llevar el material: 45.000 pesetas.

Seis carros diferentes: 12.000 pesetas.

Tres estanterías para colocar las sacas: 40.000 pesetas.

Ocho mesas de madera: 8.000 pesetas.

Cuatro estanterías metálicas: 22.000 pesetas.

Doscientas mil cajas para embolsar ovillos,

cartón marcado: 12.000 pesetas.

Cien mil tabos de cartón para hacer ovillos: 10.000 pesetas.

Un armario metálico, archivador: 10.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado: 28.000 pesetas.

Cinco extintores manuales: 12.000 pesetas.

Total: 259.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 8.213.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa siendo su depositaria Teresa Gálvez, con domicilio en avenida Can Boada, bloque 9, de Terrassa.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 9 de abril, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 22 de abril, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 5 de mayo, a las doce horas de su mañana.

Se previene: Que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Barcelona a 27 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.263-E (15262).

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 13 de enero de 1987, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita con el número 1.426

de 1986, a instancias de don Antonio Mancheño Benítez y don Salvador Villegas Mejías, contra la Empresa «Somoza Náutica, Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Su señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba al empresario «Somoza Náutica, Sociedad Anónima», a abonar a los actores en concepto de indemnización sustitutoria, por la falta de readmisión en sus puestos de trabajo, la suma de 1.891.570 pesetas a don Antonio Mancheño Benítez, y 454.920 pesetas a don Salvador Villegas Mejías, e igualmente a que le abonen los salarios de tramitación desde la fecha de los despidos hasta la del presente auto y declaraba la extinción de su contrato de trabajo.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad don Antonio Marín Rico, ante mí, el Secretario de lo que doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Somoza Náutica, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 9 de febrero de 1987.-El Secretario de la Magistratura.-3.298-E (15297).

★

En virtud de lo acordado con fecha 19 de febrero del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.979, a instancias de María Isabel Melgar Peña, contra la Empresa «Salginsa, Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente fallo:

Que estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por María Isabel Melgar Peña, contra la Empresa «Salginsa, Sociedad Anónima», sobre despido, y debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al empresario a la inmediata readmisión de la trabajadora, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la Empresa demandada por medio del «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrá anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-Firmado: A. Marín Rico. Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Salginsa, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 19 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.296-E (15295).

★

En virtud de lo acordado con fecha 19 de febrero del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad,

en el expediente que sobre cantidad se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.039/1986, a instancias de don Francisco José Foncubierta Cruz, contra la Empresa «Salginsa, Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por don Francisco José Foncubierta Cruz, contra «Salginsa, Sociedad Anónima», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos al actor la suma de 32.062 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la Empresa demandada por medio del «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Salginsa, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 19 de febrero de 1987.—El Secretario.—3.297-E (15296).

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 4 de marzo de 1987, recaída en el expediente número 2/1987, a instancia de Catalina Castro Marín contra RASSA y otros, sobre recurso judicial, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Contenedores del Sur, Sociedad Anónima», para el día 3 de abril de 1987, a las diez horas, comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en audiencia pública en el Juzgado de Distrito de Algeciras, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio; que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 4 de marzo de 1987.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos número 2/1987, promovidos por Catalina Castro Marín contra RASSA y otros, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Contenedores del Sur, Sociedad Anónima», para el día 3 de abril de 1987, a las diez horas, comparezca ante dicho Tribunal a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 4 de marzo de 1987.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—3.344-E (15594).

★

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 4 de marzo de 1987, recaída en el expediente número 312/1987, a instancia de Manuel Pozo García y otros contra «Hermanos Garay, Sociedad Limitada» y otros, sobre cantidad, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada

Empresa «Hermanos Garay, Sociedad Limitada», Juan de Dios Garay, para el día 7 de abril de 1987, a las nueve treinta horas, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio; que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 4 de marzo de 1987.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos número 312/1987, promovidos por Manuel Pozo García y otros contra «Hermanos Garay, Sociedad Limitada» y otros, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Hermanos Garay, Sociedad Limitada», Juan de Dios Garay, para el día 7 de abril de 1987, a las nueve treinta horas, comparezca ante dicho Tribunal a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 4 de marzo de 1987.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 312/1987, promovidos por Manuel Pozo García y otros contra «Hermanos Garay, Sociedad Limitada» y otros, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Hermanos Garay, Sociedad Limitada», Juan de Dios Garay, para el día 7 de abril de 1987, a las nueve treinta horas, comparezca ante dicho Tribunal, a fin de que aporte a juicio los libros de matrícula, así como los recibos de salarios, boletines de cotización a la Seguridad Social y contratos de trabajo de los actores.

Cádiz, 4 de marzo de 1987.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—3.345-E (15595).

CORDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital, en el procedimiento de ejecución seguido a instancia de don Antonio González y otro, contra «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», se ha acordado anunciar la venta, en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por el Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 6 de abril, 4 de mayo y 1 de junio próximos y hora de las doce de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sita en Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

Una cadena de embotellado de detergente marca «Ingebo», con dos depósitos de botellas «Pasimat»; dos máquinas de llenado marca «Derna»; dos taponadoras marca «Derma» y una etiquetadora marca «Omme».

Todo ello valorado en 8.500.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Tribunal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Los bienes embargados están de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta en el domicilio del depositario.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Córdoba a 24 de febrero de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.—El Secretario, Enrique Summers Rivero.—3.299-E (15298).

MADRID

Edictos

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 895/1983, ejecución 359/1985, a instancia de Alejandro Redondo Redondo y Fermín Gabriel Sanz, contra Junta Compensación Ciudad Bosque Los Arroyos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Finca Montearroyo del Robledal, en término del Escorial, aunque figura en Galapagar, que tiene una superficie de 288 hectáreas 7 áreas 26 centiáreas. De la parte de esta finca, se han efectuado multitud de segregaciones, quedando un resto sin describir de 1.390.592,12 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Escorial número 1, término de Galapagar, hoy término del Escorial, en el tomo 514, libro 15 del Escorial, folio vuelto, finca número 916, inscripción octava.

Total: 1.390.595.120 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 5 de mayo de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de junio de 1987; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta, o, en su caso, las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse postu-

ras por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario.—3.279-E (15278).

★

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.481/1983, ejec. 197/1985, a instancias de Antonio Avila Díaz y Ramón Rufián Milla, contra «Embidi, Sociedad Limitada», y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.—Nave industrial en Madrid, Villa-verde, al sitio Arroyo Bueno, en el paseo de Talleres, 30, al que hace fachada al sur, que comprende dos zonas de edificación, una la fachada de tres alturas, disponiendo de una entreplanta, dentro de la altura de planta baja, ocupando sólo una pequeña parte de esta zona, edificable en altura al fondo de la misma, y a la izquierda, entrando, y el resto al fondo que hace fachada a patio susceptible de paso; tiene de fondo o profundidad 16 metros. En total tiene edificados 1.493 metros con 26 decímetros cuadrados. La superficie solar es de 799 metros con 20 decímetros cuadrados.

Total, 27.876.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de mayo de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de junio de 1987; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas o, en su caso, las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las

subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 16.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario.—3.280-E (15279).

★

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.049/1980, ejecución 136/1981, a instancia de Irene Ortega Sáez, contra Silvano Jomas Lillo García y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Edificio sito en Cuenca, calle Innominada, de 4 metros de ancho, en el cerro Buenavista. Está formada por una nave industrial en planta baja, con una superficie cubierta de 1.066 metros y 31 decímetros cuadrados y una construcción anexa a la misma destinada a oficinas. Ocupa una superficie total de 1.284 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, don Luis Lázaro y otros; sur, calle Innominada; este, resto de la finca originaria que se reserva doña Rosario Montoya, y oeste, don Manuel Díaz Sánchez.

Valorada en 7.025.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 5 de mayo de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de junio de 1987; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, o, en su caso, las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que

se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario.—3.281-E (15280).

★

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.138/1984, ejecución 17/1985, a instancia de Anastasia de Diego Izquierdo, contra «Vadur, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Local en planta de segundo sótano destinado a garaje del edificio en Madrid, glorieta de Cuatro Caminos, números 6 y 7, con vueltas a las calles de Bravo Murillo, número 96, y de los Artistas, números 1 y 3, y fachada posterior a la calle de Guipúzcoa, número 4. Se valora en 4,38 avas parte indivisa. Valorado en 6.700.000 pesetas.

Urbana. Local de oficina números 901 y 902, que ocupa parte de la planta alta novena construida de la casa de Madrid, señalada con los números 6 y 7 de la glorieta de Cuatro Caminos, con vuelta a la calle de Bravo Murillo, número 96, de los Artistas, números 1 y 3, y fachada posterior a la calle Guipúzcoa, número 4. Valorado en 11.270.000 pesetas.

Urbana. Local de oficina número 903, que ocupa parte de la planta alta novena construida de la casa en Madrid, señalada con los números 6 y 7 de la glorieta de Cuatro Caminos, con vuelta a las calles de Bravo Murillo, número 96, y de los Artistas, números 1 y 3, y fachada posterior a la calle de Guipúzcoa, número 4. Valorado en 7.350.000 pesetas.

Total: 25.320.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 5 de mayo de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de junio de 1987; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, o, en su caso, las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan

examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario.—3.282-E (15281).

★

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 255/1986, ejecución 151/1986, a instancia de Benigno Piñole Caso, contra «Comercial de Vehículos Repuestos y Maquinaria, Sociedad Anónima» (COVERMA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Derechos de traspaso de la parte proporcional del edificio sito en la avenida de Burgos, número 87, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, Ayuntamiento de Fuencarral, finca número 1.109, antes número 2.046.

Considerando que en dicho edificio existe otra Empresa, valoramos. Total: 30.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 20 de mayo de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio de 1987; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, o, en su caso, las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en avenida de Burgos, 87, en Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario.—3.283-E (15282).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don Francisco Espinosa Serrano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 41/1986, de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Ricardo Blanco Barrio, vecino de León, contra don Matías Rodríguez García, vecino de Albacete, plaza Periodista Antonio Andújar, número 7, se ha acordado, por providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y plazo de veinte días, los bienes embargados a dicho deudor, que al final se describen, las cuales se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado; la primera, el día 29 de abril de 1987; la segunda, en su caso, el día 29 de mayo del mismo año, y la tercera, el día 30 de junio de igual año, todas ellas a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, y para la segunda el referido precio de tasación, rebajado en el 25 por 100, y en ambas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente al acto, o

acreditar haberlo hecho, en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta respectivo, y también podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando al mismo tiempo sobre la Mesa del Juzgado el depósito prevenido, o justificando haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, pudiendo obtener, en todo caso, el remate a calidad de ceder.

Tercera.—Que en los autos y en la certificación de Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Lote número 1. Camión «Pegaso», matrícula B-752158. Valorado pericialmente en la cantidad de 500.000 pesetas.

Lote número 2. Una furgoneta marca «Ebro», matrícula B-5233-AX. Valorada pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

Lote número 3. Piso-vivienda en planta tercera o segunda de viviendas a la derecha de la escalera en el edificio en esta capital, plaza Antonio Andújar, número 11, de orden; con superficie construida de 171 metros 30 decímetros cuadrados, con una cuota de participación de 5 enteros 10 centésimas por 100 en los elementos comunes, en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 27 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Francisco Espinosa Serrano.—El Secretario.—2.502-C (15247).

ALICANTE

Edicto

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 433/1986, promovidos por «Banco de Promoción de Negocios, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gutiérrez Robles frente a don Carmelo Candelas Rodado y doña Purificación Martínez Vivancos, en reclamación de 16.723.063 pesetas de principal, más otras 5.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se acordó la venta en pública subasta de los bienes embargados que se dirán, por término de veinte días, señalándose para el acto de la primera subasta el día 14 de abril de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. En el supuesto de no haber postor, celebrará una segunda subasta, por igual término y en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, señalándose el día 14 de mayo de 1987, a las once horas. Y caso de no haber tampoco postor en esta subasta, se señala una tercera subasta, por igual término y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo, señalándose para la misma el día 17 de junio de 1987, a las once horas.

Dichas subastas se seguirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta su fecha respectiva, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, la consignación que se indicará, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del valor de los

bienes que sirva de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse en su extinción el precio del remate.

Cuarta.—No habiéndose aportado la titulación, los autos y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante se conforma con ello, sin poder exigir ningún otro.

Los bienes que se subastan son:

1.^a Urbana. Elemento número cuatro. Vivienda derecha, tipo C, piso primero del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, con chaflán al de Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa una superficie de 62 metros 58 decímetros cuadrados útiles. Inscrita al libro 274 del Registro de la Propiedad número 6, folio 75, finca 18.105. Valorada a efectos de subasta en 1.900.000 pesetas.

2.^a Urbana. Elemento número siete. Vivienda derecha, tipo C, piso segundo del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, con chaflán a la de Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa una superficie de 62 metros 58 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, libro 274, folio 81, finca 18.109. Valorada a efectos de subasta en 1.900.000 pesetas.

3.^a Urbana. Elemento número nueve. Vivienda izquierda, tipo «A», piso segundo del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, con chaflán a la de Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa una superficie de 66 metros 39 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, libro 274, folio 85, finca 18.111. Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

4.^a Urbana. Elemento número diez. Vivienda derecha, tipo C, piso tercero del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, con chaflán a Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa una superficie de 62 metros 58 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, libro 274, folio 87, finca 18.112. Valorada a efectos de subasta en 1.900.000 pesetas.

5.^a Urbana. Elemento número doce. Vivienda izquierda, tipo A, piso tercero del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, con chaflán a la de Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa la superficie de 66 metros 39 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, libro 274, folio 91, finca 18.114. Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

6.^a Urbana. Elemento número trece. Vivienda derecha, tipo C, piso cuarto del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, con chaflán a la de Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa la superficie 62 metros 58 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, libro 274, folio 93, finca 18.115. Valorada a efectos de subasta en 1.900.000 pesetas.

7.^a Urbana. Elemento número catorce. Vivienda centro, tipo B, piso cuarto del edificio sito en Campello, calle de San Bartolomé, número 79, con chaflán a la de Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa la superficie 60 metros 28 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, folio 95, finca 18.116. Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

8.^a Urbana. Elemento número quince. Vivienda izquierda, tipo A, piso cuarto del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, con chaflán a Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa una superficie de 66 metros 39 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, libro 274, folio 97, finca 18.117. Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

9.ª Urbana. Elemento número dieciséis. Vivienda derecha, tipo C, piso quinto del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, con chaflán a Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa una superficie de 62 metros 58 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, libro 274, folio 99, finca 18.118. Valorada a efectos de subasta en 1.900.000 pesetas.

10. Urbana. Elemento número diecisiete. Vivienda centro, tipo B, piso quinto del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, con chaflán a Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa una superficie de 60 metros 28 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, folio 101, finca 18.119. Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

11. Urbana. Elemento número dieciocho. Vivienda izquierda, tipo A, piso quinto del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, con chaflán a Padre Areitio, y acceso por la primera de dichas calles. Ocupa una superficie de 66 metros 39 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, folio 103, finca 18.120. Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

12. Urbana. Elemento número diecinueve. Vivienda única, tipo D, ático, clase dúplex, del edificio sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, ángulo a la de Padre Areitio, con entrada por la primera de dichas calles. Ocupa la superficie unos 366 metros 44 decímetros cuadrados útiles, en dos plantas, ático y sobreaático, comunicadas interiormente mediante escalera, la cual se prolonga hasta la terraza o cubierta del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, folio 105, finca 18.121. Valorada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 14 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Alberto Facorro Alonso.-El Secretario.-2.512-C (15252).

AVILES

Edicto

En Junta general de acreedores celebrada el día 27 de febrero de 1987, en sede autos de quiebra 457/1986, de «Inmobiliaria Las Alas, Sociedad Anónima», han sido designados como síndicos:

Doña Mercedes García Ureña, en representación de don Juan Gutiérrez Luanes.

Don Jesús Fernández Anaya, como representante de Exinco, y

Don José Manuel Fernández Fernández, en representación de Banco Hispano Americano.

Lo que se hace público a efectos del artículo 1.217 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se previene que se haga entrega a los mismos de los objetos de la quiebra a quienes puedan tener alguno. Como domicilio de Sindicatura, por ahora, se fija la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Avilés.

Y para su publicación en la forma ordenada, expido el presente en Avilés a 2 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.312-E (15340).

BADAJOS

Edicto

Don Fernando Seoane Pesqueira, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 96/1984, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra don Joaquín García Suárez-Somonte y esposa, sobre reclamación de cantidad de principal, intereses y costas en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a

subastas públicas, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y, sin sujeción a tipo, la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 27 de abril, 5 de junio y 8 de julio de 1987, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y quedando el rematante obligado a su extinción.

El bien embargado objeto del remate es el siguiente:

Urbana.-Piso 3.º, tipo A, con acceso por el portal número 12 de la calle Adelardo Covarsi, de Badajoz. Con una superficie de 119,70 metros cuadrados.

Tasada pericialmente en la suma de 5.650.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 11 de febrero de 1987.-El Magistrado-Juez, Fernando Seoane Pesqueira.-El Secretario.-2.497-C (15243).

BARCELONA

Edictos

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en los autos número 501/1981-1.ª, sobre separación conyugal, promovidos por don Miguel Matarrodona Roca, contra doña María Dolores Martínez Xapelli, he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 22 de abril, y hora de las once, y para el caso de no haber postor, la celebración de segunda y pública subasta para el día 19 de mayo, y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100, y para el caso de no haber postor, la celebración de tercera y pública subasta para el día 12 de junio y hora de las diez, sin sujeción a tipo, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primer lote:

Urbana.-Dos plantas, primera, puerta primera de la casa de esta ciudad, calle Putxet, números 81

al 85 y calle Manacor, números 20 al 22, vivienda en la primera planta, casi al nivel de la calle Putxet, entrando al vestíbulo a la izquierda de la salida dicho vestíbulo y puerta de la calle comunes a las restantes viviendas. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño completo, aseo y terraza a la calle Putxet, y también un tercer dormitorio y una terraza en el ángulo suroeste, pertenecientes al edificio colindante por el suroeste y sobre los que se tiene servidumbre de actuar como dueño. Mide aproximadamente 80 metros cuadrados más 10 metros cuadrados de la terraza. Linda, mirando desde la calle al edificio: Frente, hueco de la calle Putxet; derecha entrando, noroeste, vestíbulo del edificio; izquierda, casa número 79, de la calle Putxet; fondo, suroeste, edificio de «Gloria Promociones Urbanísticas, Sociedad Anónima»; por abajo, al garaje, y por arriba, el segundo, primera. Coeficiente 7 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de esta ciudad, al tomo 54, libro 54 de San Gervasio, folio 98, finca número 3.342-N.

Finca valorada en la suma de 5.500.000 pesetas.

Segundo lote:

Una quinceava parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana 1.-Garaje. Un local de negocio, en la planta baja del edificio en esta ciudad, calle Putxet, números 81 al 85 y calle Manacor números 20 al 22, con salida a la calle Putxet. Consiste en una gran nave y otra menor en la planta primera, con acceso mediante rampa y tiene un aseo. Mide aproximadamente 320 metros cuadrados. Linda, mirando frente, digo, desde la calle al edificio, derecha entrando, subsuelo y calle Manacor; izquierda con número 79, de la calle Putxet; fondo, garaje de «Gloria Promociones Urbanísticas, Sociedad Anónima». Cuota 18 por 100.

Inscrita al tomo 981, libro 1 de San Gervasio, folio 108, finca 18-N del Registro de la Propiedad número 12 de esta ciudad.

Valorada en la suma de 700.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de febrero de 1987.-El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.-El Secretario.-1.146-16 (15381).

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 982/1984, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga al amparo de justicia gratuita, contra don Jaime Orriols Padrós, don José María y Cecilia Orriols Morros, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 13 de abril, a las diez treinta horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo de la subasta será el de 12.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta, excepto el acreedor demandante.

Tercera.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimo-cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha primera subasta, se celebrará en segunda subasta, en el mismo lugar, señalándose para el día 29 de mayo próximo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera subasta el día 4 de julio próximo, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo en este caso los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Asimismo, se hace público para que sirva de notificación a los deudores hipotecarios o tercer poseedor a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca objeto de subasta

Una pieza de tierra huerto secano, situado en el término municipal de Castellar de N'Hug, con una superficie de 3.717 metros 64 decímetros cuadrados. En dicho terreno existe una casa edificada, compuesta de planta baja y piso con fachada a la carretera de Pobla de Lillet a Castellar de N'Hug, hoy llamado este trozo calle de la Fuente, figurando con el número 6. Ocupa una cabida de 400 metros cuadrados. Linda: Al norte, con el cementerio, don Felipe Casals Armengou y don Eduardo Guitat Orriols y con fincas de los hermanos Orriols Morros; al sur, con la carretera de Castellar a Pobla de Lillet; al este, con dicha carretera, y al oeste, también con dicha carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, al tomo 550, libro 8 de Castellar de N'Hug, folio 32, finca registral número 492, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 25 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—1.306-A (15362).

CACERES

Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cáceres,

Hago saber: Que el día 28 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la finca:

1. Finca registral número 6.743.—Rústica, en el término de San Martín de la Vega (Madrid), al sitio de Cerros y Espartinas, actualmente sita en el ensanche del casco urbano, señalado con el número 3 del plano parcelario, tiene una cabida de 37.000 metros cuadrados y linda: Por el norte, con la parcela 6; por el este, con la parcela 4; por el sur, con la parcela 2, y por el oeste, con la finca «Gozquez de Arriba». Tasada en la cantidad de 78.000.000 de pesetas.

2. Finca registral número 6.746.—Rústica, término de San Martín de la Vega (Madrid), al sitio de Cerros y Espartinas, actualmente sita en el ensanche del casco urbano, señalado con el número 6 del plano parcelario. Tiene una cabida de 53.970 metros cuadrados y linda: Por el norte,

este de la finca matriz de donde procede; sur, parcela 4; por el este, parcela 5, y por el oeste, parcela 7. Tasada en 107.000.000 de pesetas.

Se hará saber a los que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Que han de depositar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate. Que se celebrará sin sujeción a tipo. Que los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Así está acordado en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, artículo 131, que con el número 21/1985, se tramita en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres contra «Sieg Magdalena, Sociedad Anónima» (Madrid).

Dado en Cáceres a 2 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario judicial.—1.134-3 (15371).

CADIZ

Edicto

Don Alberto Rodríguez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 417/1985, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz contra don José Pacheco Jiménez y doña Elvira Ortega Sánchez, en reclamación de 38.000.000 de pesetas de principal, 7.653.268 pesetas de intereses y un 25 por 100 de gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, cada una de las fincas hipotecadas que luego se describirán, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca para la primera, el 75 por 100 de dicha cantidad para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Se señalan para los actos de los remates los días 10 de abril, 15 de mayo y 16 de junio, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirá posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por 100 del mismo, respectivamente.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósito de la Delegación de Hacienda o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de la avenida del Puerto, de esta ciudad, número 870.033/271) el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante, si concurriere. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación fijada en la condición segunda o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señalada en el último inciso de la condición quinta.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan y valoración

1. Piso número 7 en planta segunda, izquierda, de la casa en esta ciudad, en plaza de las Tres Carabelas, número 2; con una superficie útil de 108,92 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cádiz al tomo 10.022, libro 279, folio 13, finca número 4.125, inscripción cuarta.

Valoración: 7.700.000 pesetas.

2. Local número 8 en planta segunda, centro-izquierda, de la casa de esta ciudad, en plaza de las Tres Carabelas, 2; con una superficie útil de 18,98 metros cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz al tomo 398, libro 203, folio 53, finca 4.126, inscripción cuarta.

Valoración: 530.000 pesetas.

3. Garaje número 7 a la espalda y con entrada por la casa número 2 de la plaza de las Tres Carabelas. Ocupa una superficie de 18,60 metros cuadrados. Inscrito al tomo 421, libro 206, folio 60, finca 4.306, inscripción cuarta.

Valoración: 530.000 pesetas.

4. Terreno de 410,30 metros cuadrados, situado a la espalda de las casas números 1 y 2 de la plaza de las Tres Carabelas. Inscrito al tomo 763, libro 240, folio 74, finca 3.927, inscripción cuarta.

Valoración: 90.000 pesetas.

5. Casa en Cádiz, plaza de San Juan de Dios, 11 moderno y 230 antiguo. Inscrita al tomo 1.018, libro 749, folio 153, finca 1.597, inscripción vigésimo sexta.

Valoración: 58.000.000 de pesetas.

Dado en Cádiz a 24 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario.—2.532-C (15333).

ELCHE

Edicto

Don José Martínez-Arenas Santos, Magistrado-Juez de Primera instancia número 4 de Elche y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 452/1985, se siguen autos de procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca mobiliaria a instancias del Procurador señor Tormo Ródenas, en nombre del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Alfombras Especiales, Sociedad Anónima», con domicilio social en Crevillente, avenida Madrid, 33, y actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento fue declarada desierta la segunda subasta celebrada, habiendo acordado reproducir la misma, por término de diez días, los bienes hipotecados a la Entidad

demandada, bajo las condiciones de Ley, señalándose para el remate el próximo día 13 de abril de 1987, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sacándolos a subasta por lotes separados.

Condiciones para pujar

Primera.-La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.-Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Tercera.-El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre hipoteca mobiliaria y prenda, sin desplazamiento están de manifiesto en Secretaría. Se describirán los bienes objeto de la subasta por determinación del lugar en que se encontraran.

Bienes objeto de subasta

La maquinaria hipotecada se encuentra instalada en «Alfombras Especiales, Sociedad Anónima», cuyo domicilio lo tuvo en avenida de Madrid, 33, junto a la carretera nacional 340, en Crevillente, y actualmente se encuentra en ignorado paradero:

1. Telar de tres metros marca «Michel Van de Wiele», serie 2082/001. Valorado en 13.120.000 pesetas.
2. Telar de cuatro metros marca «Michel Van de Wiele», serie 2249/001. Valorado en 16.960.000 pesetas.
3. Telar de cuatro metros marca «Michel Van de Wiele», serie 2233/001. Valorado en 16.960.000 pesetas.
4. Telar de cuatro metros marca «Michel Van de Wiele», serie 2083/001. Valorado en 16.960.000 pesetas.

Dado en Elche a 27 de febrero de 1987.-El Magistrado-Juez, José Martínez-Arenas Santos.-La Secretaría judicial.-2.517-C (15257).

GERONA

Edictos

Don José Alejandro Criado Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gerona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 307/1979, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José Pérez Rodeja, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Casadesús Hom y doña Carmen Hom Bru, en reclamación de 1.936.584,96, en concepto de principal, gastos, intereses y costas, cuyos autos se hallan en vía de apremio para la ejecución de sentencia firme, y en los que, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se relacionarán, y que se celebrará con observancia de las siguientes condiciones:

Primera.-El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de abril de 1987, a las once treinta horas, y servirá de tipo en

esta subasta el de la valoración y que se dirá, y no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo en la subasta.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores interesados consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo con que salen a subasta los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto.

Tercera.-Las cantidades en tal concepto consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes adjudicados al rematante.

Quinta.-El rematante habrá de consignar en la Mesa del Juzgado y término de ocho días la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Sexta.- Todos cuantos gastos se deriven del remate serán de cargo del rematante, sin destinarse a su liquidación el precio del remate.

Séptima.-Las cargas y créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Octava.-Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, se señala el día 8 de mayo de 1987, a las once treinta horas.

Para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 3 de junio de 1987, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

a) Rústica: Pieza de tierra viña, sita en el término municipal de Arbucies y en el paraje Serra d'en Cuadres, de una extensión aproximada de una cuartera, o sea, unos 3.300 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la carretera de Hostalrich a Arbucies; al sur, con Mariano Salomó, y al oeste, con José Botifoll Cuberta, y al este, con María Hom.

Inscrita en el tomo 1.282, libro 71 de Arbucies, folio 21, finca 1.828, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners.

Servirá de tipo la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

c) Una cuarta parte indivisa de casa compuesta de bajos y dos pisos, sita en Mataró, calle San Antonio, 41. Linda: Al norte, con sucesores de Jaime Rodón; al sur, con finca número 43; oeste, calle San Antonio, y este, con Margarita Vallibera.

Inscrita en el tomo 875, libro 272 de Mataró, folio 10, finca 122 antes y ahora finca número 650.

Servirá de tipo la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

d) Una cuarta parte indivisa de la casa sita en Mataró, calle San Antonio, 43, de extensión 375 metros 57 decímetros. Linda: Oeste, calle San Antonio; este, Ramón Marfá y José Guañabéns; al sur, con pasaje, y al norte, con la casa número 41.

Inscrita en el tomo 746, libro 236 de Mataró, folio 143, finca 2.204 antes y ahora finca número 651.

Servirá de tipo la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

e) Rústica, pieza de tierra viña sita en la Soleya d'en Cuadres, término de Arbucies, de extensión aproximada unas 30 áreas, que linda: Al norte, con Pedro Pelegrí Fonollet; al sur, con la carretera que conduce a dichas viñas y que linda

con María Hom; al este, con Pedro Pelegrí Fonollet, y al oeste, con Ramón Borrell y Joaquín Roses.

Inscrita en el tomo 1.230, libro 70 de Arbucies, folio 157, finca 1.799 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners.

Servirá de tipo la cantidad de 500.000 pesetas.

Gerona, 12 de febrero de 1987.-El Juez, José Alejandro Criado Fernández.-El Secretario.-2.519-C (15259).

★

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 768/1983, instados ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Carmen Bagudanch Campeny, en virtud de resolución de esta fecha dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

Primera.-El remate tendrá lugar el día 10 de junio de 1987 a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Catedral, número 2.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000.000 de pesetas valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.-No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del referido tipo.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Para la segunda subasta se señala el día 7 de julio de 1987, a las doce horas, por el tipo del 75 por 100 de su valor.

Para la tercera subasta se señala el día 31 de julio de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Casa de planta baja y un piso, junto con un huerto detrás, señalada de número 52, hoy 50, de la calle Hermano Agustín, de esta villa de Cassá de la Selva, de cabida en junto 35 palmos de ancho por 192 de largo, ocupando dicha finca-casa toda la anchura, por unos 60 palmos de largo, sirviendo lo restante de solar para huerto, o sea una superficie de 254 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: En junto, frente, este, dicha calle; izquierda, entrando, sur, Luis Coll Casadevall; derecha, norte, casa y huerto de sucesores de Juan Gotarra Batet, y fondo, oeste, sucesores de Jaime Mestras Artau.

Inscrita en el tomo 1.251, libro 77 de Cassá de la Selva, folio 125, finca 1.123, inscripción 20 del Registro de la Propiedad de Gerona.

Gerona, 21 de febrero de 1987.-El Juez.-El Secretario.-1.307-A (15363).

★

Don José Juanola Soler, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Gerona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural Provincial de Gerona, contra José Sampol Batlle,

número 329/1986, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá, y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 19.270.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 14.452.500 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gerona, sito en esta ciudad, calle Alvarez de Castro, número 4, 1.º

Por lo que se refiere a la primera, el día 30 de junio próximo a las once horas.

Para la segunda, el día 21 de septiembre próximo a las once horas.

Para la tercera, el día 22 de octubre próximo a las once horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Entidad número 1. Tienda o local comercial de la planta baja del edificio sito en L'Escala, calle Ave María, sin número, señalado de superficie 163 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Al sur, calle Ave María; al oeste, calle Santa Máxima; al norte, transformador, caja de escalera y ascensor y paso común, y al este, entidad número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.875, libro 114, folio 247, finca número 7.116.

Dado en Gerona a 24 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, José Juanola Soler.—El Secretario.—1.308-A (15364).

HOSPITALET

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría en providencia del día de la fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número 47/1987, seguido ante este Juzgado número 2 a instancia de don Jesús Agustín José, por el presente se hace saber que se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos del mismo, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones mercantiles y habiéndose nombrado Interventores a los titulares mercantiles don Emilio Mulet Ariño y don José Navarro González, así como al acreedor del primer tercio de la lista, «La Lactaria Española, Sociedad Anónima».

Dado en Hospitalet a 13 de febrero de 1987.—El Secretario, Javier Fernández Alvarez.—785-D (15315).

LERIDA

Edicto

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/1983, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador señora Rull, contra «Curpresa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán consignar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados a la celebración de las subastas que se señalan y que se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, sito en rambla Ferrán, 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 24 de abril; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará:

Segunda subasta, el día 27 de mayo, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias se celebrará:

Tercera subasta el día 25 de junio, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Pieza de tierra en término de Preixens, partida Eras, en la que se construyó una casa compuesta de bajos, un piso, corral y cubierto, con una era de cabida 46 áreas 83 centiáreas 560 milímetros cuadrados. Linda: Por oriente, con don José Oliva y camino de las eras; por mediodía, con carretera de Agramunt a Balaguer; por poniente, con don Antonio Sola, y por norte, con don Valerio Novell.

Inscrito al tomo 1.622, folio 59, finca 1.899, Registro Propiedad de Balaguer, libro 31 de Preixens. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Lérida a 22 de enero de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario judicial.—2.541-C (15312).

LUGO

Edicto

Don Eduardo Prada Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lugo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Castor Lucas Antonio y don Daniel Beloso Limeréz, hijos de Pedro Juan y Josefa, nacidos en San Martín de Layosa, Incio, el 10 de junio de 1889 y 26 de abril de 1892, que se han ausentado para la República de Cuba en 1914, no teniéndose noticias de los mismos desde 1930, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 31 de diciembre de 1986.—El Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario.—870-3 (11245).

y 2.ª 13-III-87

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario hipotecario número 1.224/1983, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Sociedad Mercantil Anjo, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas que más adelante se describirán, y por el término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 8 de abril, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el remate se llevará a cabo sin sujeción de tipo alguno.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado, la cantidad de 450.000 pesetas, es decir, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate, podrá hacerse en la calidad de ceder a terceros.

Las fincas que salen a subasta son las siguientes:

En Alpedrete: urbanización «Arroyo de los Saucés», bloque de 6 viviendas, 1 a 6. Número 127.—Vivienda unifamiliar, chalé número 1, en término municipal de Alpedrete, sito en el conjunto residencial «Arroyo de los Saucés». Está distribuida en distintas habitaciones y servicios, teniendo un pequeño garaje. Ocupa una superficie aproximada de 183 metros 80 decímetros cuadrados y linda: Al norte, con zona ajardinada; al este, también con zona ajardinada; al oeste, con la vivienda unifamiliar número 2, y al sur, con zona ajardinada de propio conjunto.

Representa una cuota en el total valor del conjunto, elementos comunes y gastos de 75 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.518, libro 55, folio 212, finca número 3.260, inscripción cuarta.

Número 128.-Vivienda unifamiliar, chalé número 2, sito en el conjunto residencial «Arroyo de los Sauces», en término municipal de Alpedrete. Está distribuida en distintas habitaciones y servicios, teniendo un pequeño garaje. Ocupa una superficie aproximada de 183 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Al norte, con zona ajardinada; al este, con la vivienda unifamiliar número 1; al oeste, con la vivienda número 3, y al sur, con zona ajardinada.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 75 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.518, libro 55, folio 217, finca número 3.261, inscripción cuarta.

Número 129.-Vivienda unifamiliar, chalé número 3, del indicado conjunto residencial «Arroyo de los Sauces», en término municipal de Alpedrete. Está distribuida en distintas habitaciones y servicios, teniendo un pequeño garaje. Ocupa una superficie de 183 metros 80 decímetros cuadrados y linda: Al norte, con zona ajardinada; al este, con la vivienda unifamiliar número 2, anteriormente descrita; al oeste, con la vivienda número 4, y al sur, con zona ajardinada.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 75 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.518, libro 55, finca número 3.262, inscripción cuarta.

Número 130.-Vivienda unifamiliar, chalé número 4, sito en el conjunto residencial «Arroyo de los Sauces», en término municipal de Alpedrete. Está distribuida en diversas habitaciones y servicios, teniendo un pequeño garaje. Ocupa una superficie aproximada de 183 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Al norte, con zona ajardinada; al este, con la vivienda unifamiliar número 3, anteriormente descrita; al oeste, con vivienda unifamiliar número 5, y al sur, con zona ajardinada.

Representa una cuota en el total valor del conjunto, elementos comunes y gastos de 75 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.518, libro 55, folio 226, finca número 3.863, inscripción cuarta.

Número 131.-Vivienda unifamiliar, chalé número 5, sito en el conjunto residencial «Arroyo de los Sauces», en término municipal de Alpedrete. Está distribuida en diversas habitaciones y servicios, teniendo un pequeño garaje. Ocupa una superficie aproximada de 183 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Al norte, con zona ajardinada; al este, con la vivienda unifamiliar número 4; al oeste, con la vivienda unifamiliar número 6, y al sur, con zona ajardinada.

Representa una cuota en el total valor del conjunto, elementos comunes y gastos de 75 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.518, libro 55, folio 232, finca número 3.264, inscripción cuarta.

Número 132.-Vivienda unifamiliar, chalé número 6, sito en el conjunto residencial «Arroyo de los Sauces», en término municipal de Alpedrete. Está distribuida en diversas habitaciones y servicios, teniendo un pequeño garaje. Ocupa una superficie de 183 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Al norte, con zona ajardinada; al este, con la vivienda unifamiliar número 5; al oeste, con la vivienda número 7, y al sur, con zona ajardinada.

Representa una cuota en el total valor del

conjunto, elementos comunes y gastos de 75 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.618, libro 55, folio 237, finca número 3.265, inscripción cuarta.

Y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 27 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.530-C (15332).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 80 de 1987-F, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Isacio Calleja García, en representación de don Andrés Recas Torres, sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Agustina Recas Torres, hija de Andrés y de Estefanía, nacida en Madrid el 15 de enero de 1936, la que hace más de veinte años partió desde esta capital a Venezuela, sin que se hayan vuelto a tener noticias de la misma, habiéndose acordado por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente, dando conocimiento de la existencia del expediente, a fin de que quien se considere perjudicado pueda comparecer en el mismo alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-868-3 (11242).

y 2.ª 13-3-1987.

★

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos número 17-1986-B, de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima», contra don Alberto Putín Bertache y doña Nora Ghidini Ghidini, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen con su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de mayo, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 30 de junio, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 3 de septiembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta

el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.-Que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Urbana.-Tierra en término de Fuenlabrada, al sitio que llaman «Acedinos» y «La Vega», de haber 32 áreas, y sobre la que se ha construido edificio de tres plantas destinado a nave industrial, oficinas y vivienda. Linda: Al norte, arroyo del Culebro; al este, al mismo Arroyo; al mediodía, carretera de Pinto a Fuenlabrada, y al Poniente, don Evaristo Montero Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 288, folio 198, finca número 8.997, hoy 3.999.

El precio de valoración es de 8.000.000 de pesetas.

2. Urbana.-Parcela de terreno en Fuenlabrada, que linda: Al frente sur, con la carretera de Fuenlabrada; por la derecha, con finca de don Sergio Juárez Mora; por la izquierda, con el arroyo de la Aldehuela, y por el fondo, norte con el mismo arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 212, folio 110, finca número 9.531, hoy 4.001.

El precio de valoración es de 400.000 pesetas.

3. Rústica.-Tierra en término de Fuenlabrada al sitio denominado «Camino Viejo de Toledo», que linda: Al norte, con don José Luis Sauquillo; al sur, carretera de Villaviciosa a Pinto; al este, finca de don Alberto Putín Bertache; al oeste, finca de doña Salustiana María Alonso Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 193, libro 100, folio 107, finca número 8.830, hoy 3.998.

El precio de valoración es de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1987.-El Magistrado Juez.-El Secretario.-2.498-C (15244).

★

Doña María Amparo Camazón Linacero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 711/1986-L, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don José Carlos Novas Torres, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha dictado la resolución siguiente:

«Propuesta de providencia Secretario señor Riutord.-Madrid, 19 de febrero de 1987.-Por presentado el anterior escrito y exhorto que se acompaña, únense a los autos de su referencia, y

conforme se solicita, y no habiéndose podido llevar a efecto el requerimiento de pago al demandado en el domicilio facilitado, por haberse ausentado sin dejar señas, requiérase al citado demandado, don José Carlos Novás Torres, para que, en el término de diez días, satisfaga su débito de 4.860.000 pesetas por principal, 219.696 pesetas por intereses; todo ello a la fecha de 10 de diciembre de 1985, en la que se liquidó el préstamo, cantidad que debe incrementarse con el interés pactado a razón de 1.948 pesetas diarias desde la fecha de liquidación hasta aquella en que sea hecho efectivo el pago de las cantidades que se reclaman y 810.000 pesetas para costas y gastos; llevándose a efecto este requerimiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Pontevedra, para la inserción del edicto en el «Boletín Oficial» de esa provincia.—Así lo propongo a su señoría, y firmo, doy fe.—Antonio Riutord Pané.—Conforme, la Magistrada-Juez, María Amparo Camazón Linacero.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de febrero de 1987.—La Magistrada-Juez, María Amparo Camazón Linacero.—El Secretario.—2.513-C (15253).

★

Don Alfredo Roldán Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita auto ejecutivo número 928/1984-G, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Francisco Navarro Domínguez y doña María Dolores Rodríguez, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril próximo, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 28 de mayo próximo, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de junio próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujar por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligacio-

nes pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Inmueble con chalé-vivienda unifamiliar de primera categoría, situada en la urbanización «Las Lomas», con entrada por el fondo de saco de la calle Valle de Izalco número 30, en término de Boadilla del Monte (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo, al tomo 236, libro 101, folio 93, finca número 5.599.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 1 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—2.435-C (15069).

★

Don Joaquín Seoane Rodrigo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Doy fe: que en el expediente seguido en este Juzgado, con el número 191/1987, a instancia de «Juegos Populares, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, sobre declaración del estado de suspensión de pagos, se ha dictado la siguiente

Providencia, Juez señor Gómez-Chaparro Aguado.

En Madrid a 3 de marzo de 1987.

Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y accediendo a lo que se solicita, se sustituye el tercer Interventor designado por el Juzgado, «Cía, Sociedad Anónima», por la Entidad «Electrónicas Reunidas, Sociedad Anónima», con sede en esta capital, y que figura en la lista de acreedores con saldo superior a la anteriormente designada, haciendo saber dicha designación a su representante legal, a los fines de aceptación y juramento, y notificándosele la providencia de 19 de febrero anterior a los fines oportunos.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Juez; doy fe.

Firmados y rubricados.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y para adicionar a los despachos librados en dicho expediente, expido el presente que firmo y sello en Madrid a 3 de marzo de 1987.—El Secretario, Joaquín Seoane Rodrigo.—2.501-C (15246).

MANRESA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Manresa (Barcelona), en el expediente promovido por la Procuradora señora María Pilar Pla Alloza, en nombre y representación de «Aplicaciones Vinílicas, Sociedad Anónima» (AVILSA), dedicada al tratamiento de todo tipo de materia plástica y domiciliada en Sallent (Barcelona), calle Virgen del Pilar, número 1, por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de 18 de febrero último, se ha tenido por solicitada, en forma, la declaración en estado de suspensión de

pagos de la mencionada Empresa, nombrándose como Interventores al acreedor Banco Hipotecario de España y a los señores José Navarro González y José Serra Catalán.

Dado en Manresa a 2 de marzo de 1987.—El Secretario, José Manuel del Amo Sánchez.—2.496-C (15242).

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Guillermo Sanchis Fernández Mensaque, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 640/1983, se siguen autos de mayor cuantía, a instancias del Procurador señor Obrador Vaquer, en representación de don David Carrascosa Sancha, contra don Matías y doña Francisca Ferrer Frontera y otros, en reclamación de la cantidad de 7.000.000 de pesetas de principal, más 760.039 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Primera.—Urbana. Número 2 de orden, vivienda del piso primero, segunda puerta, que tiene su acceso por el zaguán señalado con el número 69 de la avenida del Cid, de Son Ferriol. Mide 83,22 metros cuadrados. Linda, mirando desde la avenida del Cid, por su frente, con vuelo rematante; por el fondo, con el vacío del local comercial de la planta baja número 1 y vacío de dicho local; por la izquierda, con la caja de escalera, con la vivienda de la misma planta, número 3 de orden y con vacío del citado local comercial. Su cuota es del 15 por 100.

Pertenece a doña Margarita Ferrer Frontera, al título de donación, previa segregación, según escritura de 24 de marzo de 1974 ante el Notario que fue de Santa María don Miguel Fe Corró.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 83 del tomo 4.322 del Archivo, libro 551 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, finca número 33.575, inscripción primera.

Valorada en 2.550.000 pesetas.

Segunda.—Urbana. Número 1 de orden, local comercial, que tiene su acceso por un portal en la avenida del Cid, en el lugar de Son Ferriol, término de esta ciudad, que ocupa una superficie de 106 metros 17 decímetros cuadrados, con una porción de corral que ocupa una superficie de 53 metros 44 decímetros cuadrados. Linda, por su frente, con la citada avenida del Cid; por la derecha y fondo, con la total; por la izquierda, en parte, con zaguán y escalera número 69, que da acceso a los pisos y, en parte, con el local comercial número 1 bis, y por la parte superior, con la vivienda número 2 de orden de la primera planta o piso primero. Su cuota es del 20 por 100.

Pertenece a doña Margarita Ferrer Frontera, por título de donación, mediante escritura de 24 de marzo de 1974 ante el Notario que fue de Santa María don Miguel Fe Corró.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 91 del tomo 4.322 del Archivo, libro 551 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, finca número 33.577, inscripción primera.

Valorada en 2.025.000 pesetas.

Tercera.—Urbana. Número 4 de orden, Vivienda del piso segundo, segunda puerta, que tiene su acceso por el zaguán y correspondiente escalera, señalado con el número 69 de la avenida del Cid. Mide una superficie de 83 metros 12 decímetros cuadrados, y mirando desde dicha avenida linda: Al frente, con el vuelo de la misma; a la derecha, con el total del inmueble; al fondo, con el vacío del corral del local comercial de la planta baja número 1 de orden y con vacío de dicho local, y a la izquierda, con la caja de escaleras, con la vivienda de la misma planta número 5 de orden y con vacío del citado local

comercial. Le corresponde una cuota de quince centésimas. Tiene una galería de 6,50 metros.

Pertenece a doña Margarita Ferrer Frontera, por título de donación, previa segregación, mediante escritura de 26 de agosto de 1969 ante el Notario que fue de Palma don Florencio de Villanueva Echevarría.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Margarita Ferrer Frontera, al folio 144 del tomo 3.393 del Archivo, libro 170 de la sección IV del Ayuntamiento de Palma, finca número 10.664, inscripción primera.

Valorada en 2.550.000 pesetas.

Cuarta.-Urbana. Número 3 de orden. Piso primero de la izquierda, con acceso por el zaguán y escalera número 85 de la calle Esperanto, de la barriada de Son Ferriol. Mide 91,37 metros cuadrados. Tiene anejo un corral de 27,20 metros cuadrados. Tiene una cuota del 25 por 100.

Pertenece a don Juan Ferrer Borrás, según escritura de 2 de julio de 1974 ante el Notario que fue de Santa María don Miguel Fe Corró.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Juan Ferrer Borrás al folio 9, libro 584 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, finca número 31.314, inscripción cuarta.

Valorada en 2.850.000 pesetas.

Quinta.-Urbana. Número 2 de orden. Vivienda en planta baja, señalada con el número 132 de la calle Marqués de Tenerife. Mide una superficie útil, la vivienda propiamente dicha, de 79 metros 92 decímetros cuadrados; mirando desde dicha vía limita: Al frente, con la misma y, en parte, con cochera que le es aneja; por la derecha, con la vivienda número 1 de orden de la misma finca; por fondo, con finca de don Matías Ferrer Frontera, y por la izquierda, con la total. Tiene como aneja una cochera situada en su parte anterior de 11,88 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 50 centésimas.

Pertenece, en cuanto a una mitad indivisa, a doña Francisca Ferrer Frontera, según escritura de 12 de noviembre de 1969 ante el Notario que fue de Palma don Florencio de Villanueva y Echeverría.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 15, libro 190 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, finca número 11.679, inscripción primera.

Valorada la mitad indivisa en 1.675.000 pesetas.

Sexta.-Urbana. Número 3 de orden. Vivienda del piso primero, puerta primera, que tiene su acceso por el zaguán número 69 de la avenida del Cid y su correspondiente escalera, sito en el lugar de Son Ferriol, término de Palma; mide una superficie de 83 metros 12 decímetros cuadrados, más una galería de 6 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde dicha avenida del Cid, al frente, con vuelo de la misma; a la derecha, con la caja de escalera y la vivienda de esta planta número 2 de orden; al fondo, con este último vacío del local comercial de la planta baja, número 1 de orden; al fondo, con este último vacío y el del corral de dicho local, y a la izquierda, con propiedad de don Juan Suñer Barceló; por la parte superior, con la vivienda del segundo piso, número 5 de orden, y por la parte inferior, con la planta baja, número 1 de orden. Su cuota es del 15 por 100.

Pertenece a don Matías Ferrer Frontera, a título de donación, previa segregación, según escritura de 24 de marzo de 1974 ante el Notario que fue de Santa María don Miguel Fe Corró.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 87 del tomo 4.322 del Archivo, libro 551 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, finca número 33.576, inscripción primera.

Valorada en 2.550.000 pesetas.

Séptima.-Urbana. Número 1 bis de orden. Local comercial que tiene su acceso por un portal en la avenida del Cid, en el lugar de Son Ferriol, en término de esta ciudad. Ocupa una superficie de 106 metros 17 decímetros cuadrados, con una porción de corral que ocupa una superficie de 53 metros 44 decímetros cuadrados. Linda, por su

frente, con la avenida del Cid; por la derecha, con el zaguán y caja de escalera número 69, que da acceso a los pisos, y, en parte, con el local número 1; por la parte izquierda y fondo, con la total, y por la parte superior, con la vivienda del piso primero, número 3 de orden. Su cuota es del 20 por 100.

Pertenece a don Matías Ferrer Frontera, a título de donación, previa segregación, según escritura de 24 de marzo de 1974 ante el Notario que fue de Santa María don Miguel Fe Corró.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 95 del tomo 4.322 del Archivo, libro 551 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, finca número 33.578, inscripción primera.

Valorada en 2.025.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 29 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.-Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de febrero de 1987.-El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández Mensaque.-El Secretario, Fernando Pou.-2.528-C (15328).

PONTEVEDRA

Edicto

Don Hipólito Hermida Cebreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 1 de 1987, se tramitan autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra -que litiga en concepto de pobre-, contra don José Filgueira Eirras y doña María Josefina M. Bermúdez Roboredo, mayores de edad, vecinos de Pontevedra, con domicilio en Lárez-Arco, número 15, sobre efectividad de un crédito hipotecario que afecta a la siguiente finca:

«Casa del Arco», también conocida por «Carbens», compuesta por una casa de planta baja, con un terreno accesorio unido por su parte trasera, en donde existe una pequeña bodega y un hórreo de madera en mal estado, con árboles frutales y viña, y su circundado contiguo a labradío, viñado y frutales. El conjunto forma una sola finca situada en el lugar del Arco, término de la parroquia de Lárez, del municipio de Pontevedra; con una superficie conjunta de 28 áreas con 39 centiáreas, de las cuales corresponden a la edificación unos 120 metros cuadrados. Linda el conjunto: Norte, carretera de Campo Lameiro y entradas; sur, Ramiro Fernández, en parte, en plano más alto; este, Faustino Argibay y Manuel Iglesias, y oeste, Josefa Almón y Josefa y Severino Filgueira Solía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 778, libro 329 de Pontevedra, folio 213, finca número 31.607.

Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 9.325.000 pesetas.

Las diligencias de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, la primera el día 11 de junio de 1987, a las doce horas, por el tipo de tasación expresado; para la segunda se señala el día 9 de julio de 1987, a las doce horas, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para la tercera subasta se señala, en su caso, el día 10 de septiembre de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación de cargas a que hace referencia en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente sirve de notificación de las fechas de subasta a los demandados.

Dado en Pontevedra a 24 de febrero de 1987.-El Magistrado-Juez, Hipólito Hermida Cebreiro.-El Secretario judicial.-1.309-A (15365).

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 383/1985, seguido a instancia del Procurador don Luis Hernández de Lorenzo Nuño, en nombre y representación de Banco Industrial del Sur contra don Adolfo Froilán Bauer Maittes.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se relaciona; señalándose para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.-Los autos y certificación del Registro

de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A instancia del actor y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 4 de mayo y hora de las diez, asimismo se señala para la celebración de la tercera y sin sujeción a tipo el día 13 de mayo y hora de las diez.

La finca hipotecada que se saca a subasta es la siguiente:

Rústica.—Trozo de terreno de secano, en el pago de Tenerra, donde dicen Fajana, conocido por «Sitio-Habitación», que contiene una casa antigua de unos 58 metros cuadrados y un estanque con capacidad para 14 metros cúbicos de agua; mide todo unos 12 celemines, o sea, 53 áreas 4 centiáreas, y linda: Norte, con rústica de Juana Martín García; sur, con Eduardo González Cáceres; este, con barranco, y oeste, con rústica de herederos de Antonia Fernández Toledo.

Inscrita al tomo 975, folio 100, finca número 8.062, inscripción primera.

Valor: 20.000.000 de pesetas.

Cuya hipoteca será extensiva a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Caso de que por fuerza mayor sea suspendido el señalamiento acordado se entenderá su celebración, al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 29 de enero de 1987.—El Juez, A. Basanta Rodríguez.—El Secretario judicial, F. Feliciano García.—2.515-C (15255).

SANTANDER

Edicto

Don Andrés Díez-Astrain Rodrigo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Santander,

En virtud del presente hago saber: Que en relación con la subasta convocada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 204/1985, a instancia del Procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Hierros y Aceros de Santander, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Alonso Quedo, sobre reclamación de cantidad, y como edicto adicional al librado con fecha 2 de febrero del presente año, se hace constar que el tipo que servirá de base para la primera subasta es de 14.915.822,95 pesetas, con las mismas condiciones que las ya establecidas en los edictos de fecha 2 de febrero del presente año.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Andrés Díez-Astrain Rodrigo.—La Secretaria, Aurora Villanueva Escudero.—1.135-3 (15372).

SEGOVIA

Edicto

Don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Segovia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria contra la Compañía mercantil «Elvidio Domingo, Sociedad Anónima», de Sal Ildelfonso (Segovia), a instancia de la Compañía mercantil «La Veneciana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Gonzalo Ruiz García, con el número 266/1986, y

en los cuales ha recaído auto con fecha 16 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente transcrita, es la siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la Entidad mercantil «Elvidio Domingo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sal Ildelfonso (Segovia), calle Infantes, número 8, en estado de quiebra necesaria con efectos retroactivos y sin perjuicio de su definitiva fijación al día 10 de abril pasado, declarándola, en su consecuencia, inhabilitada para administrar sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Félix de Pablo Peña, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Segovia, calle Sargento Provisional, a quien se comunicará su nombramiento por medio de oficio; en cuanto al arresto de la quebrada, prodúzcase en la persona de su Administrador don Elvidio Domingo González, entregándosele mandamiento al Agente judicial, a fin de que ante el Secretario requiera al mismo para que constituya fianza por valor de 50.000 pesetas, quedando arrestado en su domicilio, o en la cárcel, de no verificar la prestación de la expresada fianza, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento al señor Director de la prisión.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, diario local y tablón de anuncios de este Juzgado, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quebrada, y previniendo a los que adeuden cantidades a la misma a que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales.

Se nombra depositario a don Enrique García Arriola, mayor de edad, casado, vecino de Segovia, calle San Agustín, número 14, a quien se le citará ante este Juzgado a fin de que acepte y jure el cargo.

Procedase seguidamente a la ocupación de las pertenencias de la Entidad quebrada, bienes, libros y papeles, así como documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la Entidad quebrada, para lo que se cursarán los correspondientes oficios a los señores Jefes provinciales de Correos y Telégrafos de Segovia, a fin de que remitan a este Juzgado toda la correspondencia dirigida a aquella.

Expídase mandamiento al Registro Mercantil y de la Propiedad de este partido, a fin de que se haga constar en los mismos la incapacidad o inhabilitación de la quebrada.

Se decreta la acumulación a la presente quiebra de las ejecuciones que se hallen pendientes en este Juzgado y en los que se relacionan en el escrito inicial, con excepción de aquellos que establece el artículo 166 de la LEC, librándose los oportunos despachos.

Presentada que sea la lista de acreedores, señálese día para la primera Junta general, formándose con testimonio de este auto la pieza segunda de este procedimiento de quiebra.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de esta ciudad de Segovia, a 16 de diciembre de 1986.—Ante mí.»

Dado en Segovia a 16 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario.—2.514-C (15254).

SEVILLA

Edictos

Don Pedro Márquez Buenestado, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

seguidos en este Juzgado bajo el número 429 de 1986-S, a instancias de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Francisco Díaz Cru y doña Carmen Fabián Aragón, mayores de edad, vecinos de esta capital, sobre cobro de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, en primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, lo siguiente:

Piso 4.º, A, casa 5, bloque 12, en calle Puerto de Velilla, digo Puerto de Viella, 9, de la Ciudad de los Condes de la Rochelambert, en esta capital: de 85 metros 250 decímetros cuadrados, valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.175.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Que tales posturas podrán realizarse asimismo por escrito, en sobre cerrado, que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, acompañando, junto a aquél, igual cantidad del 20 por 100 del tipo de la subasta, o adjuntando recibo de haber efectuado su ingreso en el establecimiento correspondiente, debiendo contener, además, la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La segunda subasta, caso de quedar desierta la anterior, tendrá lugar el día 15 de junio próximo, a las once horas, siendo ésta con las mismas condiciones que la primera, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la misma.

Caso de quedarse desierta asimismo la anterior, tendrá lugar el día 13 de julio próximo, a las once horas, una tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, y continuando las mismas condiciones que para la segunda, incluso la de la consignación del 20 por 100 del tipo, y caso de hacerse postura inferior a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo prevenido en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Sevilla a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Manuel Domínguez.—2.523-C (15260).

★

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla, accidentalmente,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 2.022/1984-H de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Pilar González Fernández y don Enrique Fernández Manzanar, representados por el Procurador señor Conradi Rodríguez, como tenedores de cédulas de obligaciones hipotecarias al portador, contra finca hipotecada por los cónyuges don Juan Manuel Morales Lupiáñez y doña Purificación Sanzano Simón, para efectividad de crédito hipotecario; se ha acordado proceder a la subasta nuevamente por primera vez, por quiebra de la anteriormente

celebrada, término de veinte días y condiciones que se dirán, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Piso A-B, por tener dos entradas, en planta cuarta de la casa número 9, perteneciente al edificio sito en Sevilla, en el Núcleo Jardín de Capuchinos, primera fase, en calle León XIII. Su superficie es de 170 metros cuadrados. Tiene su frente al espacio libre, recayente a calle León XIII, y se encuentra debidamente distribuido. Su coeficiente en relación con la casa de que forma parte es de 19 enteros por 100, siendo el coeficiente de dicha casa, en relación con el conjunto total, de 14,17 enteros por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla al folio 193 del tomo 325, libro 325, finca número 22.938, inscripción cuarta.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado (planta tercera del palacio de Justicia), el día 28 de mayo próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta la cantidad de 7.200.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 20 por 100 de la expresada que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse hasta la fecha de su celebración posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si no hubiera postura admisible en dicha primera subasta, se celebrará la segunda, también en este Juzgado, el día 29 de junio próximo, a las doce de la mañana, y servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y caso que tampoco hubiera postura admisible en la segunda subasta, se celebrará la tercera, igualmente en este Juzgado, el día 29 de julio próximo, a las doce de la mañana, y en este caso, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la segunda y en la tercera subasta, los licitadores habrán de depositar el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la segunda subasta, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, como anteriormente se hace constar.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas, se celebrará en el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora, en este Juzgado.

Dado en Sevilla a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, accidental, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—2.524-C (15261).

VALENCIA

Edicto

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 811 de 1986, se tramita juicio del artículo 131 Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Sin, en nombre y representación de «Banco

de Madrid, Sociedad Anónima», contra don Vicente Mallent Sanjosé y María José Guillem Cid, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 21 de abril próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca el precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 11 de junio próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en decimoprimer piso, puerta 31, tipo A, recayente a la izquierda, de 111 metros 46 decímetros cuadrados, que linda: Por frente, calle del Maestro Esteban Catalá; derecha, escalera, hueco de los ascensores y vivienda tipo C, izquierda y fondo, los generales del edificio.

Forma parte del edificio en Valencia, con frontera a la calle Maestro Esteban Catalá, señalado con el número 2.

Valorado a efectos de subasta en 5.355.000 pesetas.

Dado en Valencia a 26 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—2.540-C (15311).

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.470-A de 1984 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador señor Muñoz, en nombre y representación de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», para la efectividad de una hipoteca constituida por doña Concepción Melcón Burgos y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se relacionará, con veinte días de antelación, cuando menos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 20 de abril y hora de las once de su mañana, en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Debiendo consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 20 de mayo y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un 25 por 100.

Tercera.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la constitución en la Caja General de Depósitos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Parcela número 44. Finca situada en la ciudad residencial «El Otero», en la calle número 13, en término municipal de Tudela de Duero. Superficie de 900 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la calle número 4, izquierda, parcela número 59; fondo, parcela número 45, y frente, con la calle de su situación. Dentro de esta parcela se halla construida la siguiente: Vivienda unifamiliar que consta de planta semisótano destinada a garaje que tiene una superficie de 20 metros cuadrados, aproximadamente, planta alta y planta baja destinadas a vivienda. En planta baja tiene vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño y comedor-estar y tres dormitorios con una superficie construida de 180 metros cuadrados y en la planta alta tiene tres dormitorios, servicio y comedor con una superficie de 80 metros cuadrados. La construcción está situada al fondo izquierda de la finca y rodeada de terreno de la parcela. Inscrita en el tomo 700, finca 10.332 del Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Valladolid, 13 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—2.516-C (15256).

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 389/1984, a instancia de «Uralita, Sociedad Anónima», contra don José Ruiz Hellín, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y para el supuesto de que no haya postores en las anteriores, término de veinte días, por el precio de tasación la primera, con rebaja del 25 por 100 la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes acordados al demandado y que se dirán, habiéndose señalado para los respectivos remates los días 8 de abril, 6 y 29 de mayo próximos, a las

once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100, cuando menos, del precio de tasación y para la segunda y tercera subastas el 20 por 100 expresado con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados, la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.-Desde este momento y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Los títulos de propiedad han sido aportados por certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin tener derecho a exigir ninguna otra y se advierte a los licitadores que las cargas anteriores al crédito que se reclama en estos autos y las preferentes que pesen sobre los bienes que se subastan, quedarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª Casa en la calle Vereda Huerta Barroso, en Campanario, señalada con el número 1, de 50 metros cuadrados.

Inscrita al folio 690, tomo 58, finca número 10.761.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

2.ª Vivienda sita en la planta primera, del edificio en Campanario y su calle Espronceda, número 16, de 109 metros cuadrados útiles y 120 metros cuadrados construidos.

Inscrita al folio 176, tomo 762, finca número 12.405.

Tasada en 4.000.000 de pesetas.

3.ª Vivienda sita en la primera planta del edificio de Campanario y su calle Espronceda, número 16, de 109 metros cuadrados útiles y 122 metros cuadrados construidos.

Inscrita al folio 178, tomo 762, finca número 12.406.

Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Total 10.000.000 de pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 24 de febrero de 1987.-El Juez, Carlos Damián Vieites Pérez.-El Secretario.-1.133-3 (15370).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 311/1986, sobre daños y lesiones en accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En la villa de Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 1986, don Javier Oraa González, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en el mismo con el número 389/1986.

Han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; no comparecen ninguna de las partes.

Fallo: Que debo absolver y absolver de la falta que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Gervasio Ocaña Vallejo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de

Instrucción, en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Archívense las presentes actuaciones en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado, J. Oraa.

Y así para que sirva de notificación a Gervasio Ocaña Vallejo, expido la presente en Aranda de Duero a 2 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.295-E (15294).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

José Polo Muñoz, hijo de José y de María Luz, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura, 1,666 metros; domiciliado últimamente en calle Cuchilleros, 2-3.º, encartado en el expediente judicial número 73/1986, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Comandante Juez instructor, Pedro Núñez García.-392 (13927).

★

Juan de Sousa Ducros, hijo de Jorge y de Consuelo, natural de Vigo (Pontevedra), nacido el 3 de febrero de 1961, de estado civil soltero, de profesión Electricista, encartado en la causa número 178-II/1986 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura: 1,780 metros; pelo, moreno; cejas, al pelo; ojos, castaños; nariz, recta; boca, normal; barba, poblada, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 20 de febrero de 1987.-El Comandante auditor Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.-421 (14672).

★

Enrique Morales Hortal, hijo de Lorenzo y de Rosa, natural de Figueras, provincia de Gerona, de estado civil soltero, de profesión electricista de automóviles, de veinticinco años de edad, con documento nacional de identidad número 40.430.534, cuyas señas particulares son: Estatura 1,72 metros, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa número 358-II/1986 por presunto delito de desertión, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 en la

plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 16 de febrero de 1987.-El Juez Togado Militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.-332 (12051).

★

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Miguel Alvarez Sánchez, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Pedro y Emiliana, natural de Mondragón (Guipúzcoa) y vecino de la ciudad de Vitoria, calle Chile número 3, 4.º, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de quince días para ser oído en declaración, por presunta falta grave de falta de incorporación a filas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Asimismo se deja sin valor ni efecto la obligatoriedad de comparecer el expedientado ante el señor Juez del Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 641.

Lérida, 13 de febrero de 1987.-El Juez instructor, Isidoro Herrera Sánchez.-El Secretario.-333 (12052).

★

Ex-leg. Teja Weix, hijo de Hans y de Magdalena, natural de Bonn (Alemania), nacido el 24 de febrero de 1964, de estado civil soltero, de profesión peón, encartado en la causa número 89/1984 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 20 de noviembre de 1986.-El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-334 (12053).

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades del reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Ref. procedimiento: Sumario urg. 64/1986.

Nombre y apellidos: Carlos Rey Dopico.

DNI/Pasaporte: 32.616.181.

Naturalidad: Ferrol (La Coruña).

Fecha de nacimiento: 6 de abril de 1956.

Hijo de Ramón y de Josefa.

Estado: Soltero.

Profesión: Buceador.

Ultimo domicilio conocido: Calle Mair'o, 44, segundo, Roses.

Figueras, 25 de febrero de 1987.-El Juez de Instrucción.-El Secretario Judicial.-441 (15823).

Alejandro Sierra Araque, hijo de Tomás y de Benita, natural de Casavieja (Ávila), de estado casado, profesión mecánico, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle General Ricardo, 192, 3.º, 1, procesado por robo en el sumario número 43/1986, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por auto de este día, y responder de los cargos que contra él resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 10 de febrero de 1987.—El Secretario. V.º B.º: El Juez de Instrucción.—276 (10725).

★

Miguel García Cortés, natural de Villa de don Fabrice (Toledo), de veintiséis años, hijo de Antonio y Vicenta, vecino de Linares, barriada de Las Chozas, sin número, procesado en sumario 14/1985, del Juzgado de Instrucción de Albacete, 2, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia Provincial a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ruego a las autoridades y ordeno a los Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y detención de referido procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de esta Audiencia a resultas de la causa.

Dado en Albacete a 11 de febrero de 1987.—El Presidente.—La Secretaria.—263 (10131).

★

Rodolfo Hernández Vargas, hijo de Antonio y de Hortensia, natural de San Vicente de Alcántara, de estado soltero, no tiene profesión, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Cáceres, Refugio, 2, procesado por prostitución en el sumario número 11/1986, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a responder de los cargos que contra él resulten y constituirse en prisión decretada en este día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Talavera de la Reina, 20 de febrero de 1987.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—382 (13484).

★

Don Francisco Bravo Castro, hijo de Cristóbal y de Carmen, de treinta y ocho años de edad, natural de Baena (Córdoba), vecino de Alcalá la Real (Jaén), domiciliado últimamente en Juan XXIII, número 7, profesión Soldador, que se halla inculcado en P.E. urgencia seguido en este Juzgado de Instrucción número 12 de esta capital, con el número 28/1986, por delito de atentado y desacato, comparecerá ante el mismo en el término de diez días para constituirse en prisión y apercibiéndole que si no lo hace será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Agentes de la Policía Judicial la práctica de diligencias para la busca y captura del requisitoriado, ingresándolo en prisión a la disposición de este Juzgado y procedimiento referido.

Dado en Sevilla a 13 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez.—370 (13040).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingre-

sada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Procedimiento especial 89/1983.

Nombre y apellidos: Fernando Heredia Sánchez.

DNI/pasaporte: 23.678.285.

Nacionalidad: Alhendín (Granada). Fecha de nacimiento: 25 de enero de 1948.

Hijo de Juan y de Antonia.

Estado: Casado. Profesión: Cocinero.

Ultimo domicilio conocido: Barcelona, en la calle Conde de Asalto, 44.

Figueras, 17 de febrero de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—380 (13482).

★

María Angeles Almansa Alvarez, natural de Valencia, de estado soltera, de profesión Camarera, de treinta años de edad, hija de Antonio y de Herminia, domiciliada últimamente en Gandía, calle Jeresa, número 20, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada en causa número 102 de 1985, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Gandía, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Gandía a 16 de febrero de 1987.—El Juez.—El Secretario.—371 (13041).

★

Apellidos y nombre del penado: Antonio Márquez Jiménez; de estado soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de María del Carmen, natural de Madrid, fecha de nacimiento: 18 de marzo de 1968, domiciliado últimamente en Carpio de Tajo (Toledo), calle Santiago, 11, penado en ejecutoria número 24/1986, que dimana del procedimiento oral número 19/1985, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Talavera de la Reina, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Talavera de la Reina a 17 de febrero de 1987.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—345 (12515).

★

El ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Sabino Pardo Martínez, nacido en Las Quintanillas el 30 de diciembre de 1958, hijo de Constantino y de Eulalia, cuyo último domicilio lo tuvo en Las Quintanillas (Burgos), hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Audiencia dentro del término de diez días para constituirse en prisión, en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos número 2, con el número 6 de 1985, por robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial proce-

dan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la prisión de esta capital.

Dado en Burgos a 16 de febrero de 1987.—El Presidente.—El Secretario.—324 (12043).

★

Concecao Núñez, Adriano, nacido en Lisboa el día 1 de enero de 1927, soltero, agente comercial, hijo de Manuel y Aurora, vecino de Lisboa, calle avenida Defensor Chaves, número 20, bajo, y residiendo accidentalmente en Vigo o Cambados, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Betanzos (La Coruña) en el término de diez días como encartado en el sumario 29/1983, por supuesto delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades y se ordena a todos los Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y se ingrese en prisión a disposición judicial.

Betanzos, 17 de febrero de 1987.—El Secretario, Federico Seoane Rosa.—Visto bueno, La Juez de Instrucción, María del Carmen Taboada Caseiro.—336 (12036).

★

Félix Esteban González, nacido el 1 de noviembre de 1955, natural de Madrid, procesado por el delito de cheque en descubierto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 16 de febrero de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—338 (12038).

★

Juan Manuel Rodríguez Castro, de veinticinco años, de estado soltero, de profesión industrial, hijo de José y de Irene, natural de Betanzos (La Coruña) y vecino de La Coruña, con domicilio en avenida General Sanjurjo, 1, 7.º, desconociéndose actualmente su paradero, comparecerá dentro de diez días ante este Juzgado como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de constituirse en prisión y ser emplazado, en méritos del sumario urgencia número 7 de 1986, por robo con violencia e intimidación, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Se encarga a la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, participándolo.

La Estrada, 16 de febrero de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—325 (12044).

★

Eliseo González Rojo, nacido en Padrón, La Coruña, el 19 de marzo de 1959, hijo de Eliseo y Preciosa, casado, ambulante, vecino de El Sixto-Carballo últimamente, cuyo actual domicilio se desconoce actualmente, procesado en sumario número 30 de 1985, seguida en este Juzgado sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Carballo a 18 de febrero de 1987.—La Secretaria.—379 (13481).